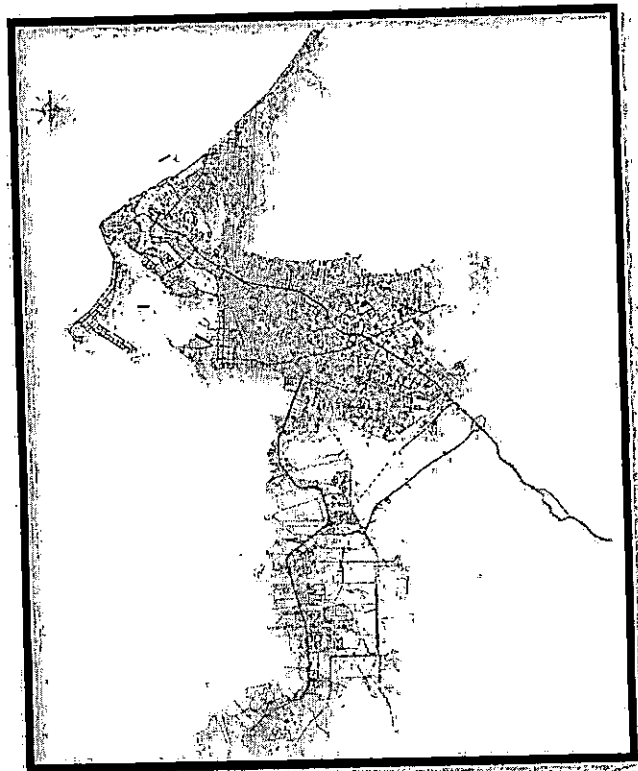


Oficio AMC-OFI-0076390-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, 16 de Septiembre de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL



INFORME TÉCNICO, PARA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE ACOMETIDAS Y REPARACION DE REDES DE FIBRA OPTICA EN TRAMOS PEQUEÑOS EN TODA LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Presentado por:

ARQ.MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL
ARQ.EMILSON NAVARRO GARCIA

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES	
2. TABLA DE CONTENIDO	
3. RESUMEN	
4. GENERALIDADES	
4.1 Introducción	
4.2 Antecedentes	
4.3 Objetivos	
4.3.1 Objetivos Generales	
4.3.2 Objetivos Específicos	
4.4 Alcances	
4.5 Descripción del proyecto	
5. PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT	
6. CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO	
7. CONCLUSIONES	

3. RESUMEN

En respuesta a su petición mediante oficio **EXT-AMC-14-0045073**, de 18 de julio de 2011, luego de aportado los documentos requeridos, se llevo a cabo la visita de inspección Ocular, el día 22 de agosto del año en curso por arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, funcionaria de la Secretaria de Planeación, para constatar el área a intervenir para la **LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE ACOMETIDAS Y REPARACION DE REDES DE FIBRA OPTICA EN TRAMOS PEQUEÑOS EN TODA LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

4. GENERALIDADES

4.1 INTRODUCCION:

Lazus Colombia SAS, empresa del sector de las Telecomunicaciones con 14 años de experiencia, se desempeña como Carrier de Carriers, y posee una red de fibra óptica la cual tiene presencia en toda la ciudad de Cartagena, por lo que se nos hace necesario el realizar instalaciones de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en pequeños tramos, en diferentes puntos de la ciudad de Cartagena.

Por esta razón, se plantea realizar un cerramiento provisional para empezar los trabajos pertinentes a las **OBRAS DE EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE ACOMETIDAS Y REPARACION DE REDES DE FIBRA OPTICA EN TRAMOS PEQUEÑOS EN TODA LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

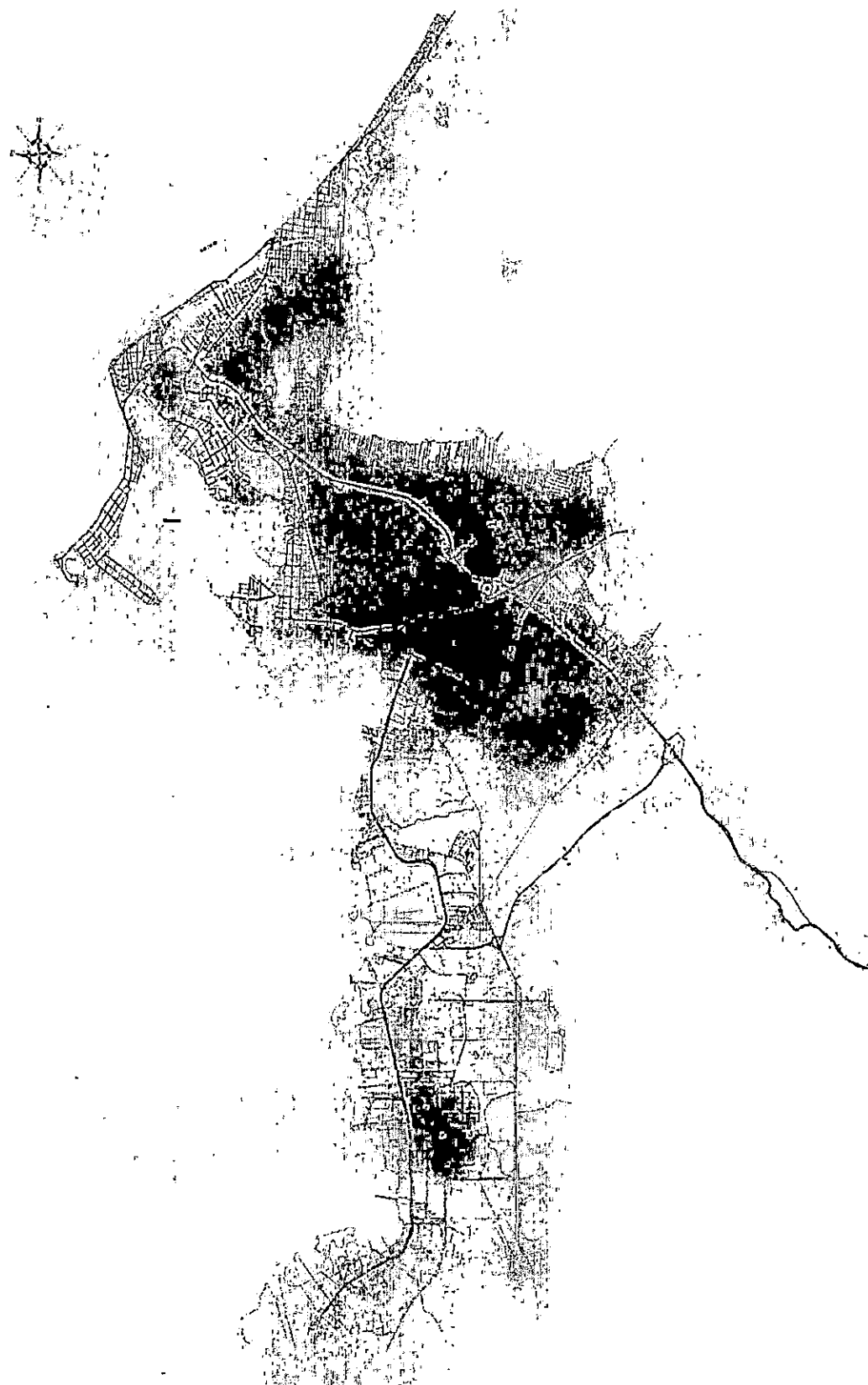
4.2 MARCO NORMATIVO

Las licencias de ocupación e intervención del espacio público están enmarcadas en el siguiente marco legal.

- Decreto 564 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- El Decreto 0977 de 2001 de noviembre de 2001, determina que las empresas de servicio públicos pueden ocupar el espacio público requerido para el desarrollo de sus actividades, bajo los reglamentos, normas y principios que rigen este sistema en la ciudad.
- El Decreto Distrital 616 de 9 de septiembre de 2002 por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de intervención y ocupación del espacio público en el distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- El decreto Distrital 653 de 24 de septiembre de 2002 reglamentario de la licencia de excavación y se dictan otras disposiciones.
- La ley 388 del 1997

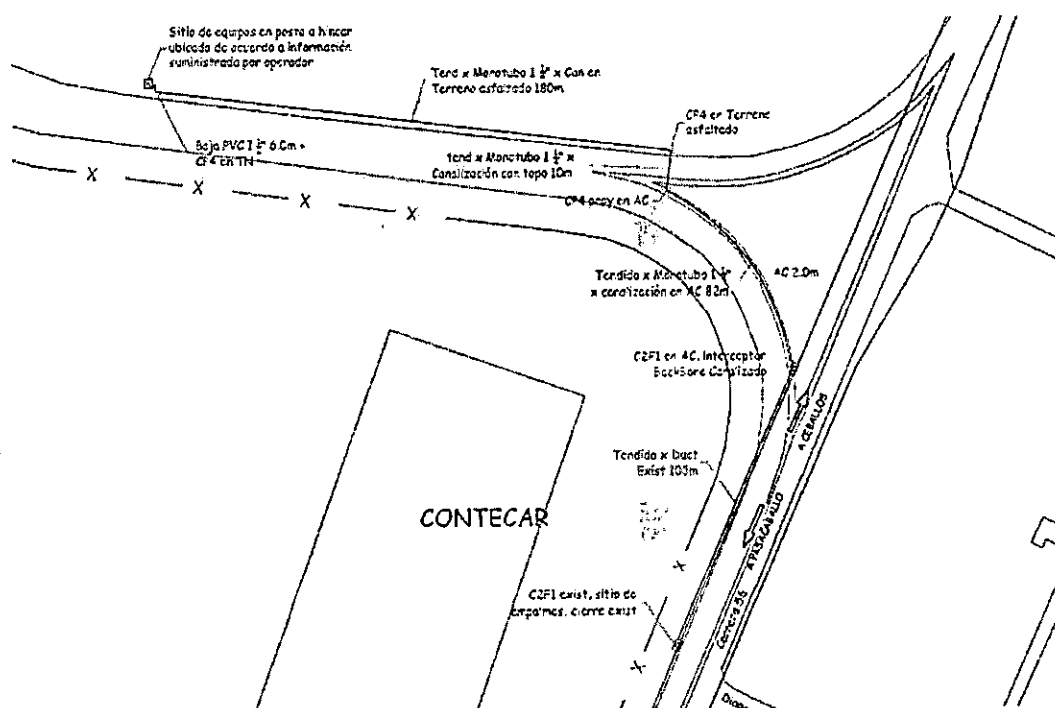
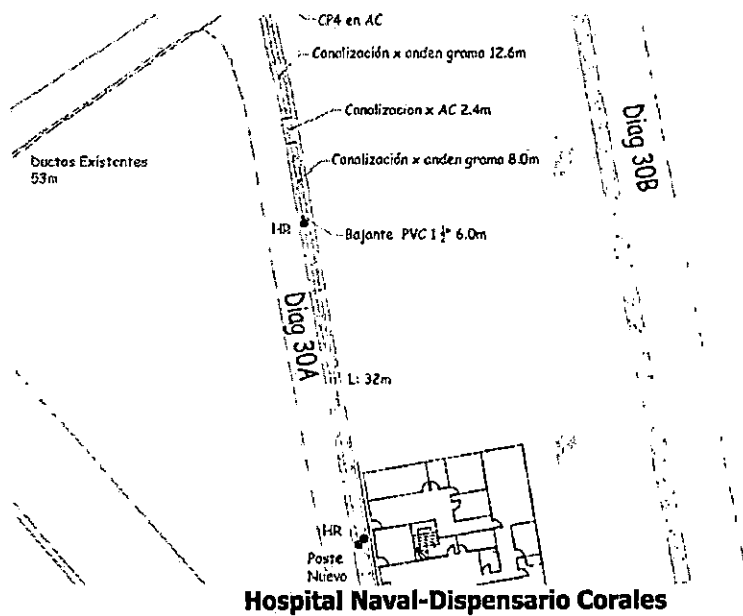
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de intervención y ocupación del espacio público en el distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias.

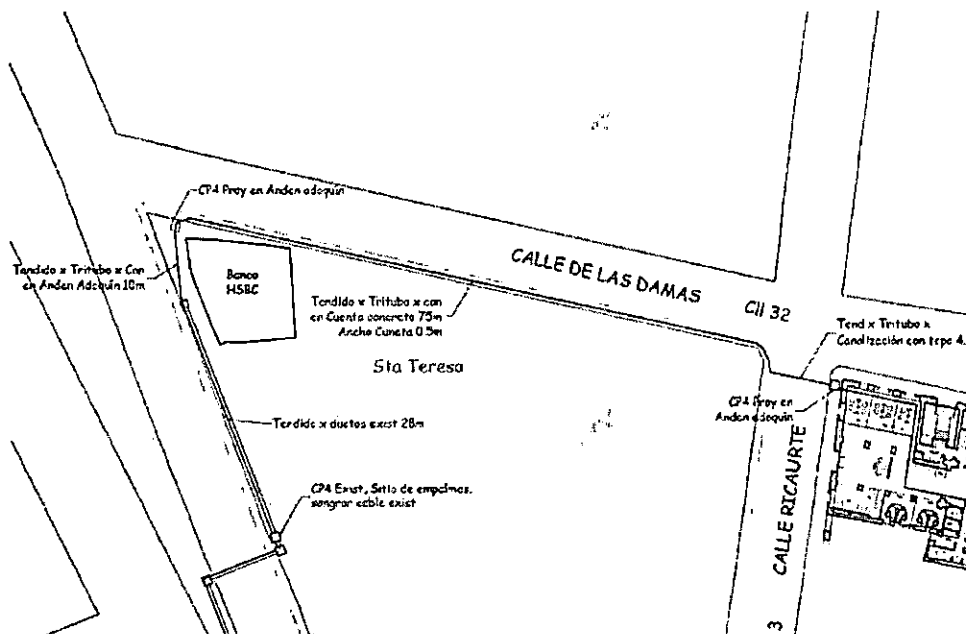
4.3. LOCALIZACION: Las areas a intervenir para las obras de excavación se realizaran en diferentes puntos de la ciudad de Cartagena.



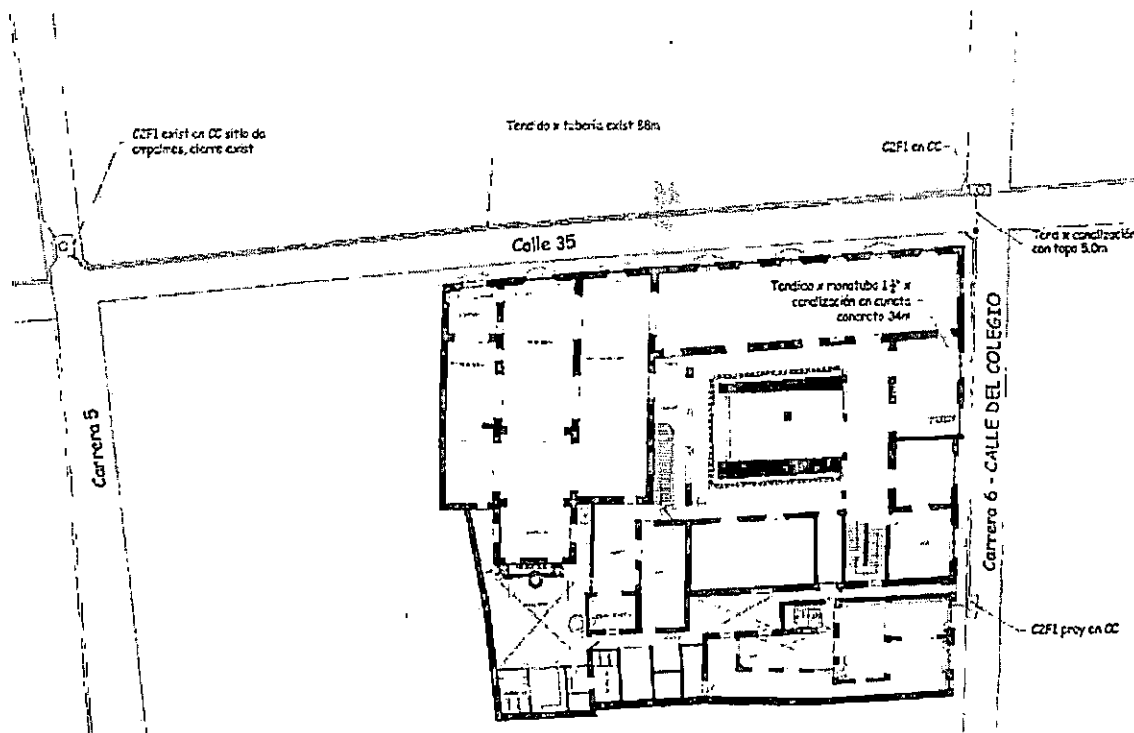
4
20
20

PLANOS DE ALGUNAS ZONAS A INTERVENIR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:





Banco de Bogota- Calle de las Damas



Señora de la Candelaria-Calle del Colegio



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ALGUNAS AREAS A INTERVENIR:



8
#3
74

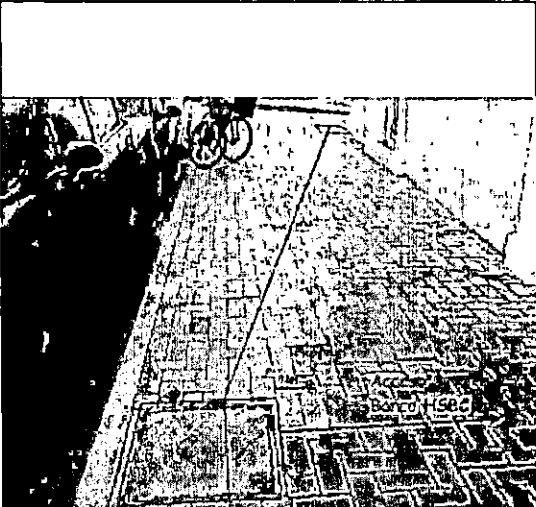
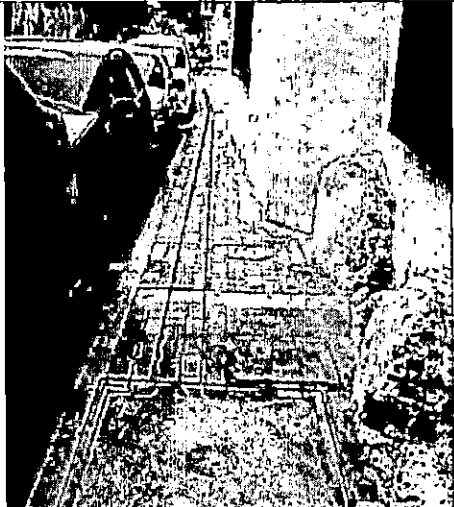
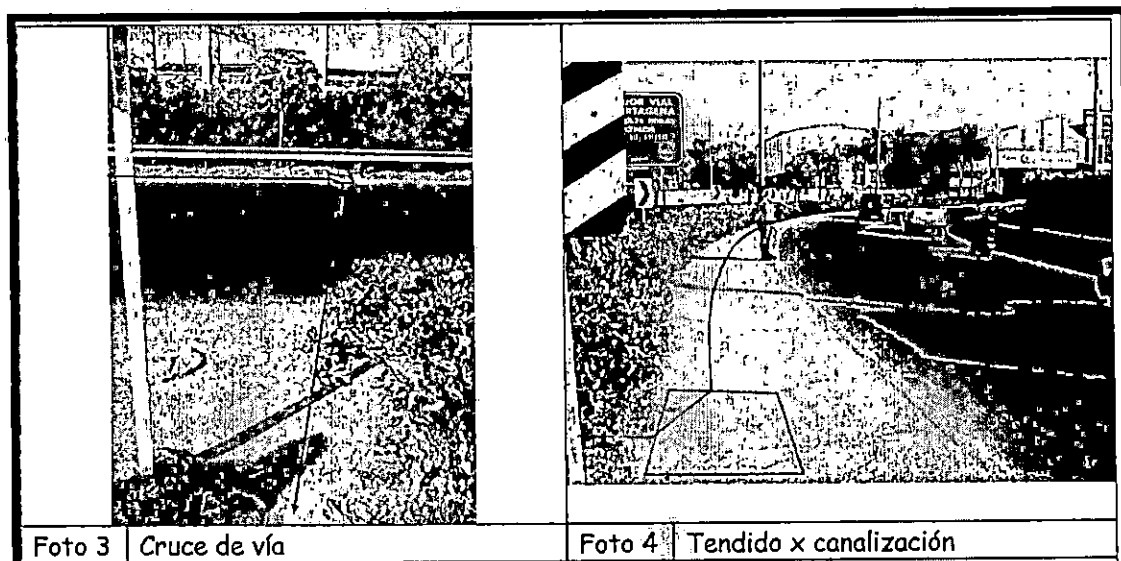
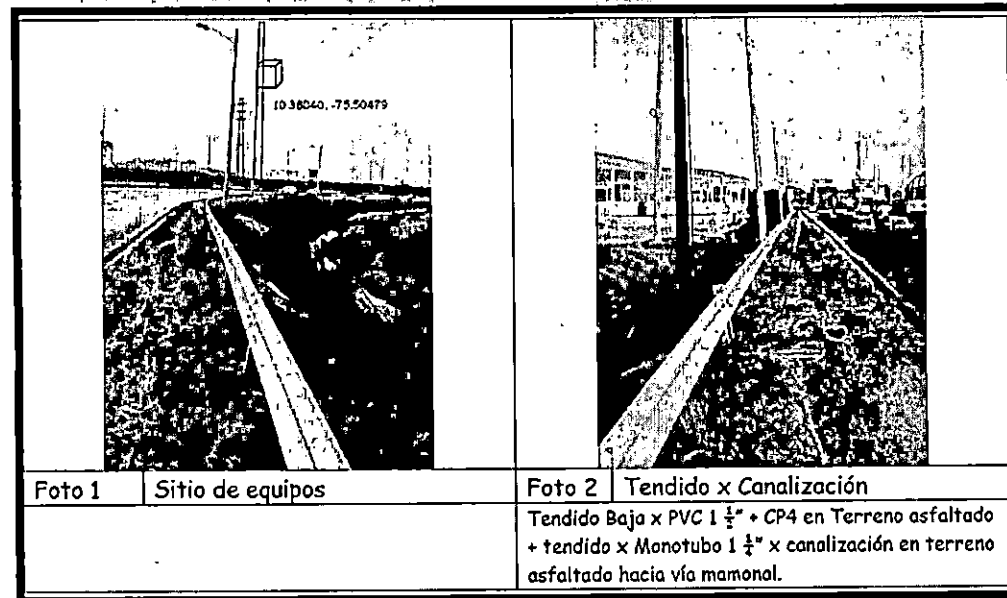
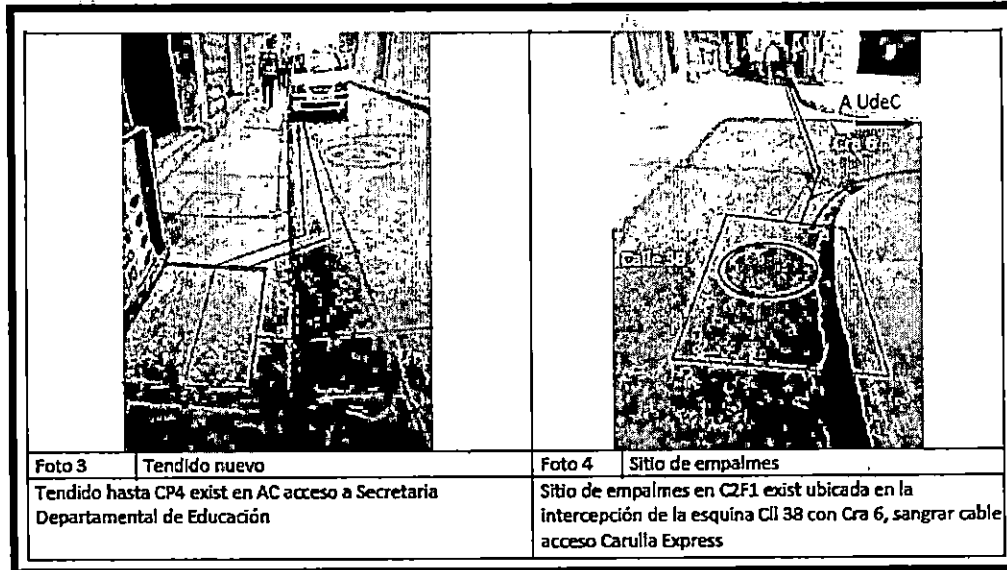
	
Foto 5	Foto 6
Canalización en adoquín Tendido x canalización en Andén adoquín hasta reg acceso banco HSBC	Sitio de empalmes Tendido x ducto existente hasta CP4 exist, sitio de empalmes, sangrar cable exist.

	
Foto 1	Foto 2
Fachada Hotel Bastion	C2F1 nueva C2F1 proyectada en Calzada concreto interceptar ductos telefónicos + continua x canalización x cuneta concreto hasta CP4 acceso a Secretaria de Educación

9
22
25



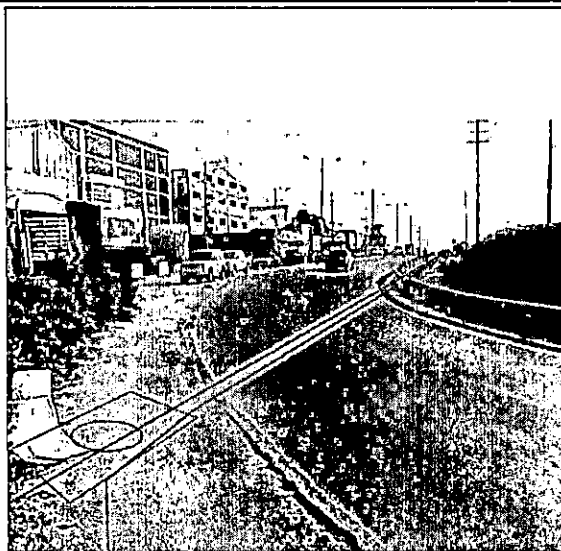


Foto 5

Tendido nuevo

C2F1 proy en AC interceptar DE + tendido x estos con sentido hacia pasacaballos

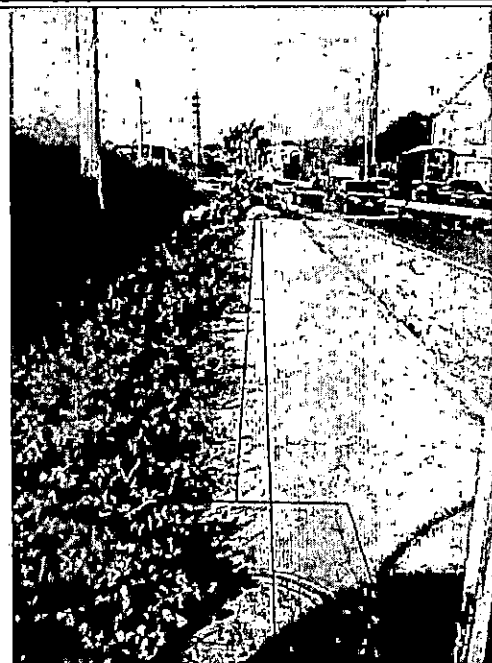


Foto 6

Sitio de empalmes

Sitio de empalmes en C2F1 exist, cierre exist.



Foto 1

Fachada

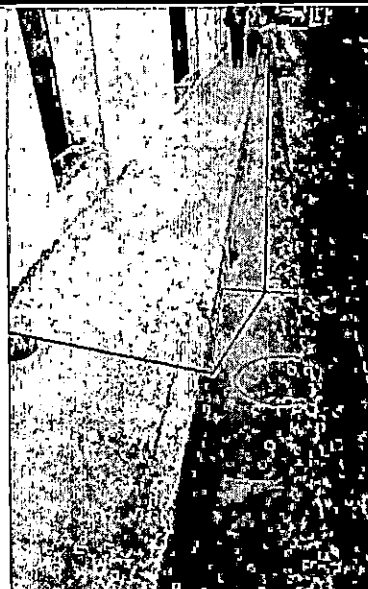
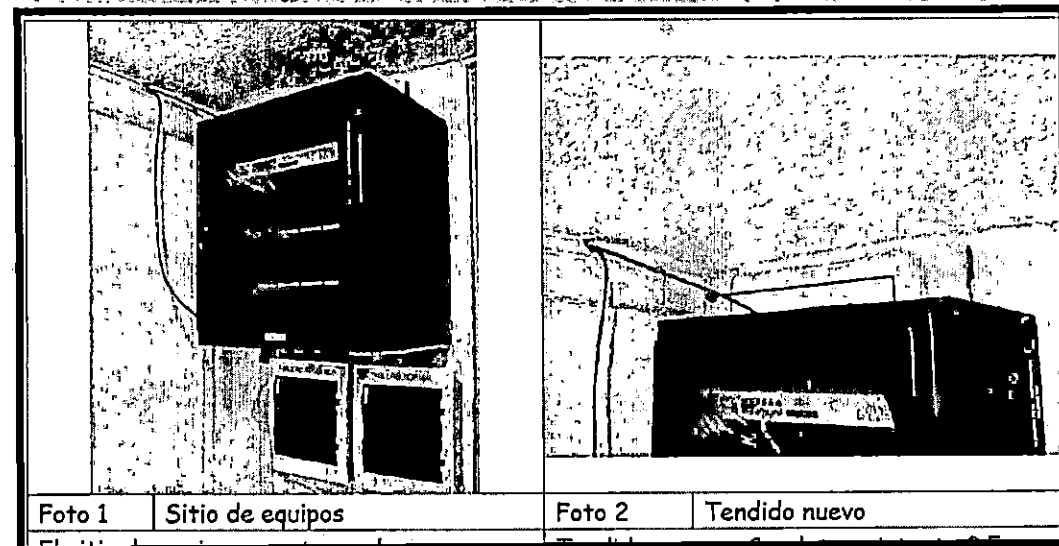
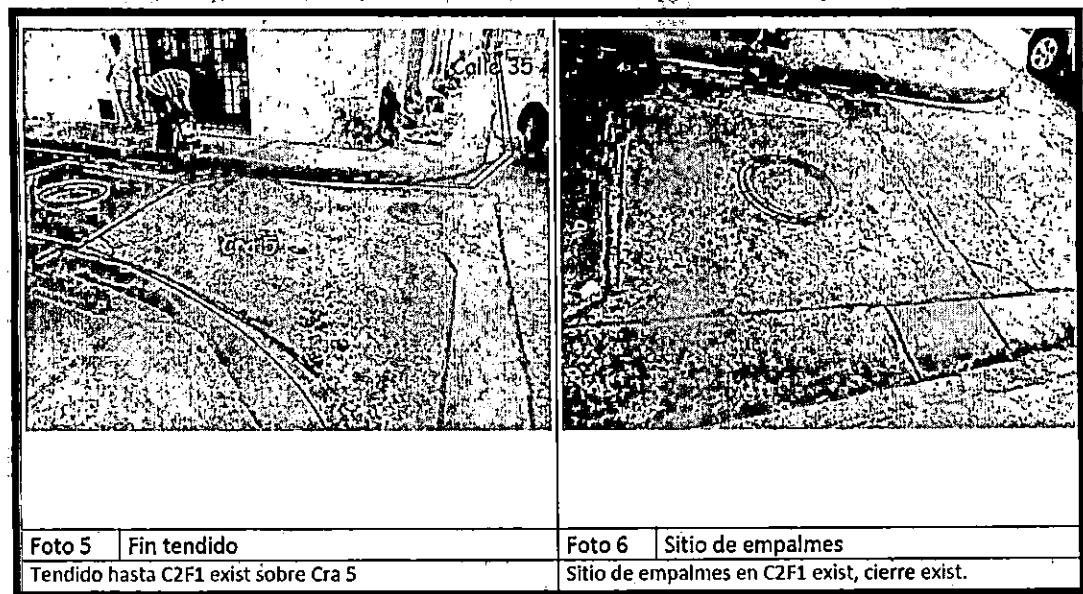
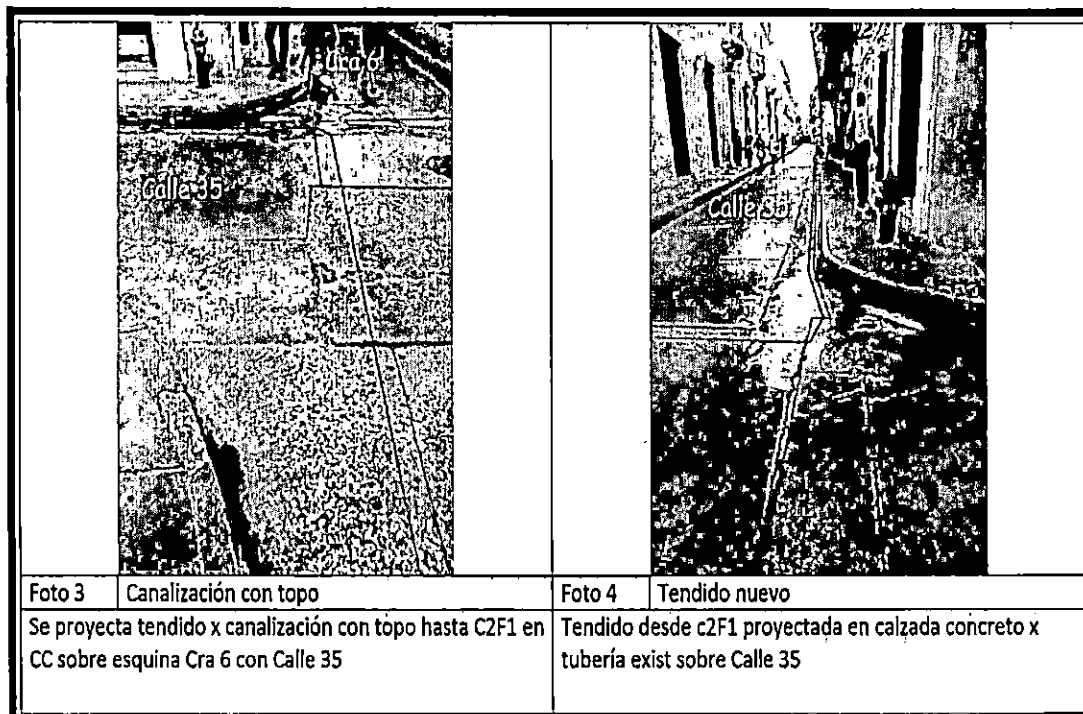


Foto 2

Tendido x canalización

C2F1 proy en CC + tendido x monotubo x canalización en cuneta sobre Calle del Colegio hacia calle 35



12
60
78

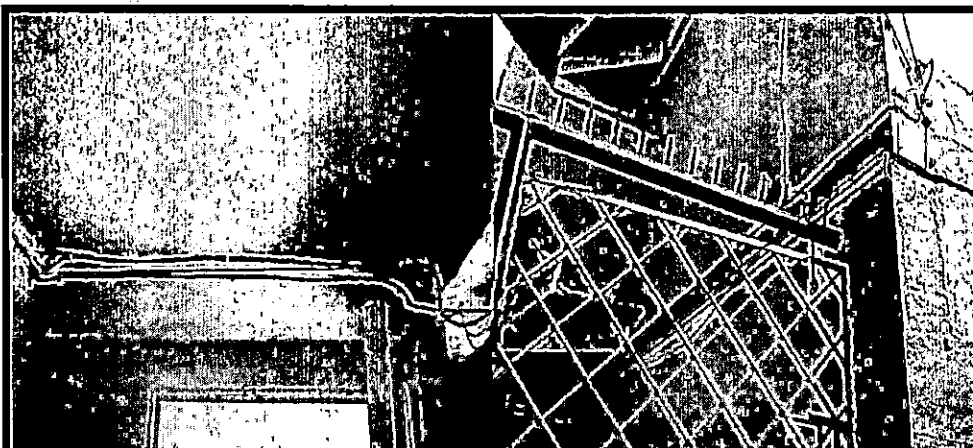


Foto 5 Canaleta adosada

Tendido nuevo x canaleta adosada a muro bajo placa 1.5 + pasante miro al exterior

Foto 6 Instalación de EMT

Instalación de tubería EMT 1" adosada a muro 3.2m, + anclaje + tendido aéreo



Foto 7 Hincar

Hincar poste debido a que el poste existente no se encuentra en el mejor estado

Foto 8 Tendido Aéreo

Tendido aéreo 32m + bajante 6.0m + canalización en Anden Grama

4.4 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

La licencia de Intervención de espacio público se ha estado renovando cada 3 años, y la meta de la empresa LAZUS es realizar aproximadamente 2,3 Kilómetros de canalización, en los diferentes puntos de la ciudad que requieran los Usuarios, por un valor de \$340.092.565.

Como Cartagena es la principal ciudad turística e industrial en la costa Caribe Colombiana, las empresas requieren estar conectada con el mundo con los últimos avances de las Telecomunicaciones, como es la Fibra Óptica, por eso Lazus tomando las mejores prácticas que se están utilizando en las principales ciudades de Colombia y el mundo que actualmente realizan tendidos de fibra óptica, lo realizará de forma canalizada, la cual inciden en el menor impacto visual y urbanístico de esta hermosa



El objetivo principal es instalar un cerramiento provisional para la protección y seguridad de los peatones y se tomarán todas las medidas y precauciones necesarias para lograr ejecutar la intervención de los trabajos a satisfacción. De esta manera se podrá dar inicio a las **OBRAS DE EXCAVACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE ACOMETIDAS Y REPARACION DE REDES DE FIBRA OPTICA EN TRAMOS PEQUEÑOS EN TODA LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

4.6. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del proyecto es iniciar las **OBRAS DE EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE ACOMETIDAS Y REPARACION DE REDES DE FIBRA OPTICA EN TRAMOS PEQUEÑOS EN TODA LA CIUDAD DE CARTAGENA.** con el fin de implementar las medidas requeridas para garantizar la seguridad e integridad del usuario de la vía y de las personas que trabajan en el lugar donde se realiza la obra. Minimizar las alteraciones al tráfico de la zona del proyecto.

4.6.3 Objetivos específicos:

Esta intervención se realizará de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	• Localización. • Instalación de cerramiento. • Señalización • Demolición andén • Excavación • Instalación de monotubo de polietileno de Hd 40 y 50 mm • Relleno compactado • Reposición concreto 7 cms espesor • Reparación de cableado • Reposición de cunetas • Zanjado canalización • Cámaras • Canalización perforada • Tendido de cable canalizado • Empalmes de cable de fibra optica
	Protección de transeúntes.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de



La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar y excavar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

El área a intervenir y su alrededor inmediato contarán con la señalización correspondiente tipo vallas, pues se realizarán cruces de estas a media calzada, esto con el fin de orientar y advertir al ciudadano de las actividades que se realizan.

4.7 ALCANCE:

Este programa de gestión está dirigido a minimizar el riesgo de colisión y volcamiento por manejo de vehículos (motocicletas, camionetas y carros) a personal de planta, contratistas y peatones para la prestación del servicio a ECA SAS.

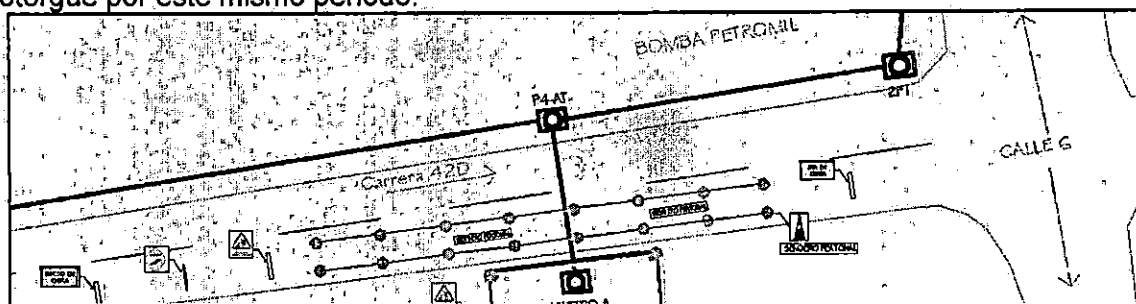
5. DESCRIPCION DEL PROYECTO

5.1 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:

En el informe que se presenta a continuación se describen los trabajos que la empresa **LAZUS**, pretende adelantar para la intervención de las **OBRAS DE EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE ACOMETIDAS Y REPARACION DE REDES DE FIBRA OPTICA EN TRAMOS PEQUEÑOS EN TODA LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

Este consiste en realizar canalizaciones, para las instalaciones de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en pequeños tramos, de 5 a 30 metros en diferentes puntos de la ciudad de Cartagena, con el objeto de interconectar a los nuevos usuarios con nuestra red canalizada existente, por lo que se nos hace necesario la intervención de las zonas de espacio público, debido a que Lazus tiene su red canalizada, requiere que sus nuevos usuarios, también se les llegue de esta forma, para que se tenga el menor impacto visual posible, que actualmente se está teniendo en las redes aéreas.

Como la licencia se ha estado renovando cada 3 años, les pedimos que esta se nos otorgue por este mismo periodo.





15
66
OX

Estas actividades en su mayoría son realizadas en andenes, por lo que se proyecta siempre la demolición y reposición completa de los andenes, jardines a cielo abierto los cuales serán adecuados en la misma o mejor manera.

En estos 3 años nuestra meta es realizar aproximadamente 2,3 Kilómetros de canalización, en los diferentes puntos de la ciudad que requieran los Usuarios, por un valor de \$340.092.565.

También se utiliza para la ejecución de cruces de vías, los sistemas de canalización perforada (Topo o Dirigido), para no impactar las zonas de alto tráfico así como la estructura de la vía, aunque se hace la anotación que de ser necesario la intervención de losas de concreto será repuesta en las mismas condiciones a las encontradas. (Ver anexos según NTA-001).

Cuando estas actividades afecten de manera parcial o total una vía pública, Tramitaremos los permisos ante la autoridad competente Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, con el cumplimiento de todas sus disposiciones legales, como se ha venido realizando hasta la fecha. Anexo Plan de manejo vehicular, de nuestra contratista ECA quien realiza estos trabajos.

La disposición final de los residuos productos de la intervención será tratada de acuerdo a las disposiciones ambientales que regulan el distrito de Cartagena, estos se garantizan bajo el plan de manejo de escombros.

Estas obras serán supervisadas en todo momento por los inspectores de LAZUS, los cuales son técnicos capacitados en la instalación de Redes secas, que poseen una gran experiencia en la instalación de este tipo de infraestructura, de esta manera se podrá garantizar la calidad en campo de nuestra obras civiles, que serán ejecutada por ECA SAS.

La Interventoría a las actividades ha sido realizada por la Secretaria de infraestructura del distrito de Cartagena. Para los casos de intervención sobre la Transversal 54 y el corredor de carga se debe contar con el aval y supervisión de Concesión Vial de Cartagena y sobre la av. Pedro de Heredia se debe contar con el aval y supervisión de Transcribe S.A

Y en cumplimiento con la protección a las redes de tercero, antes de cada intervención se realiza inventario de las redes de servicio público, mediante la notificación oportuna de cada uno de los operadores. Y solo se procede cuando se tiene el visto bueno de cada uno.

Se debe tener en cuenta que las actividades antes mencionadas solo aplican para las redes canalizadas, que requieren intervención de espacio público.

A continuación se describen detalladamente todas las actividades que serán ejecutadas en el proyecto según la Norma técnica de Construcción de Lazus Colombia S.A.S, (NTA-001).

Las intervenciones a realizar son las siguientes:

1. ROTURA

Cada vez que la franja por donde vaya a pasar la tubería esté cubierta por pavimento, baldosa, cerámica o cualquier otro acabado, será necesario realizar la rotura o



espesor; rotura de placas o pisos que tengan entre 8 y 15 cm. de espesor y rotura de placas o pisos que tengan espesores superiores a 16 cm.

La unidad de medida y pago es el Metro Cuadrado de rotura.

En caso de encontrar pisos de cualquier material duro (concretos, tabletas de gres o cerámica) bajo zonas, aparentemente blandas o verdes, el Contratista deberá notificar de forma inmediata al funcionario responsable de LAZUS. A fin de obtener su aval antes de proceder con la actividad y deberá dejar registro fotográfico de tal situación.

2. EXCAVACIONES

El Contratista dispondrá de todos los recursos mecánicos y manuales para ejecutar las excavaciones. Un funcionario de LAZUS aprobará los procedimientos de excavación a efectuar. Este rubro comprende el suministro de equipo, materiales y la mano de obra necesarios para excavar y remover el material de relleno o sub-base ubicado bajo las áreas de piso a intervenir, en zonas donde sea necesario hacer canalizaciones para el acceso a las edificaciones y en áreas donde se requiera construir registros o cámaras de paso para la fibra óptica. La profundidad de la excavación será variable y dependerá de la zona en donde deba realizarse, típicamente se contemplan profundidades de 0.60 metros en áreas de andén y de 0.80 metros en vías. En caso de que las condiciones ameriten alturas diferentes a las indicadas, estas deberán ser aprobadas en obra por el Interventor y se generará el respectivo registro en los planos de construcción y en los planos As Built.

Incluye, además de los trabajos de excavación propiamente dichos, la conformación de las superficies de apoyo, el retiro y transporte del material sobrante y su correcta disposición en los sitios de botadero destinados para tal fin y cualquier otro recurso necesario para la correcta y completa ejecución del trabajo, realizado a satisfacción de LAZUS. Solo habrá clasificación de excavaciones por tipo de material (natural / rocoso), pero no por profundidad, ni por contenido de humedad. El material excavado será colocado ordenadamente en sitios que no interfieran con los trabajos, seleccionando de una vez el reutilizable para los rellenos posteriores.

El Contratista cuidará de no poner en peligro las estructuras existentes, al realizar las excavaciones, cualquier daño deberá repararlo por su propia cuenta. Las excavaciones serán protegidas por medio de cinta de prevención para evitar problemas con terceros.

3. ZONAS DE NIVEL FREÁTICO ALTO

En las zonas inundables y en las que la tubería tenga la posibilidad de estar dentro del nivel freático se instalará un saco relleno de material proveniente de la excavación (libre de arcilla, y/o material orgánico) cada tres metros durante todo el recorrido que presente este problema. Los sacos serán de polipropileno, de buena calidad y la costura de éstos deberá realizarse cuidadosamente, de manera que se garantice que el suelo quede totalmente confinado. Las medidas mínimas del saco serán de 60 x 60 cm.

En caso que se requiera se dispondrá de los equipos necesarios para la ejecución de trabajos con incidencia de nivel freático.

Para la liquidación de cantidades de obra, los niveles se tomarán desde la cara inferior de las losas o plantillas de piso existentes (vías y andenes) hasta el centro de la zanja extrapolando una línea paralela al borde de la zanja y perpendicular al fondo de la misma.



Cuando la tubería atraviese zonas con nivel freático alto, los sacos rellenos de suelo utilizados se pagarán por unidad al precio establecido.

4. INSTALACIÓN DE MONOTUBO DE POLIETILENO DE HD 40 Y 50 MM.

El trabajo consistirá en la instalación de mono tubos de polietileno de alta densidad de 40 y 50 mm de diámetro, además de realizar las uniones, limpieza mediante soplado de toda la tubería y el sondeo con cuerdas de los tubos, finalizando con el sellado con tapones ciegos pegados con silicona, los cuales serán suministrados por LAZUS.; se deben evitar las curvas pronunciadas que impidan el libre tránsito de la fibra, así como la presencia de piedras que estrangulen la tubería durante el tendido de la misma o durante el tape y compactado de la zanja.

La tubería de polietileno podrá ser entregada en carretes de mínimo 500 metros. Se tratará en lo posible de utilizar entre cámaras tramos completos de tubería; de ser necesario, para evitar tramos de desperdicio muy largos, se podrán realizar uniones de tubería, mediante los procedimientos recomendados por el fabricante.

Las uniones de la tubería de polietileno se podrán realizar utilizando manguitos de unión de tipo mecánico dentro de la canalización, pero éstas deberán garantizar la hermeticidad y la continuidad mecánica y geométrica del conducto. Dichas uniones se realizarán escalonadamente para que el espacio transversal que ocupan sea menor y limitar la interferencia de los accesorios entre sí.

La unidad de medida y pago será el metro lineal de tubo o tres mono tubos desnudos instalado(s). Este precio incluye el transporte desde la bodega hasta el sitio, la instalación de la tubería, las uniones de la misma y la limpieza mediante soplado de cada uno de los ductos, además debe entregarse sondeada y probada mediante el método del mandril utilizando un elemento de 7,5 cm. de longitud y 2,5 cm. de diámetro (para ductos de 1 ¼") y de 10 cm. de longitud y 3.2 cm. de diámetro (para ductos de 1 ½") con cuerdas o guías de nylon de diferentes colores para cada mono tubo y con sus respectivos tapones de sello que serán entregados por LAZUS. Los cuales deben ir asegurados con silicona líquida. El Contratista efectuará la prueba en presencia de un funcionario de LAZUS., sin excluir los ensayos parciales realizados en el curso del avance de las obras. Los ensayos parciales se realizarán para detectar a tiempo problemas de reducción del área circular de uno o varios ductos en construcción y permiten que El Contratista controle el trabajo de su personal, corrija los métodos equivocados de ejecución y proceda a realizar las reparaciones del caso de manera oportuna.

5. RELLENO COMPACTADO

El tape compactado se hará en capas a todo lo largo de la excavación de acuerdo con lo especificado en las figuras Anexo B Típicos de Planta Externa - Cortes de Zanja para Backbone y Accesos, dependiendo de la ubicación del zanjado. Las capas de compactación manual se compactarán con pisones de mínimo 15 Kg. de peso y área máxima de 400 cm.2 Las capas de compactación mecánica se hará con máquina compactadora vibratoria. La herramienta y equipo de compactación se someterá a la aprobación de un funcionario de LAZUS.

Salvo en los casos indicados por LAZUS., o por los planos de esta especificación, el material de relleno de las zanjas en las primeras capas será el mismo de la excavación de ellas, libre de materia orgánica o de suelos muy húmedos y blandos. La primera capa de relleno de 20 cm., (material en contacto con la tubería) será tamizada utilizando un tamiz N°4. La siguiente capa de relleno de 20 cm. se hará con material



18

Figuras mencionadas la cinta de señalización / prevención la cual será suministrada por LAZUS. Las características principales de dicha cinta son las siguientes: 10 cm. de ancho, está marcada a lo largo de su longitud con la siguiente leyenda en fondo rojo con letras negras: "Precaución Red de Fibra Óptica LAZUS."

El tape compactado debe quedar al nivel necesario para que se cumplan los espesores de reposición cuando estos se requieran.

Cuando un funcionario de LAZUS. o los planos dispongan el uso de material de relleno diferente al material de excavación, éste se deberá someter a la aprobación de LAZUS. Las capas finales de relleno serán de recebo de primera calidad, el cual deberá tener un tamaño máximo de 1 ½" y deberá cumplir con la siguiente gradación:

Tamiz	% Pasa
1 ½"	100
Nº 4	30 - 70
Nº 200	0 - 15

El espesor de la capa de recebo en andén debe ser de 20 cm., en calzada de 30 cm. Como quiera que El Contratista no dejara zanjas abiertas de un día para otro, este podrá compactar las capas del fondo el mismo día y compactar mecánicamente la capa superior al día siguiente.

Si por especiales circunstancias la tubería instalada en la vía o en andenes donde hay tráfico automotor (entrada de garajes, parqueaderos, etc.) no alcanza la profundidad mínima fijada, deberá protegerse con una capa de concreto de 3000 PSI, cuyo espesor mínimo sea de 10 cm. y que baje por lado y lado de la tubería hasta el nivel de su cara inferior. Cuando la profundidad sea igual o inferior a los 40 cm. con respecto a la rasante del pavimento, deberá protegerse con placas de concreto reforzado, cuyo espesor y cantidad de hierro lo fijará un funcionario de LAZUS. Para cada caso particular. Previamente a su ejecución se deberá revisar, avalar y aprobar el precio unitario de esta actividad por parte de un funcionario de LAZUS.

La unidad de medida y pago será el Metro Cúbico de terreno debidamente tapado y compactado.

6. REPOSICIÓN

6.1 Reposición de Concreto hasta 7 cm. de espesor.

Para reparaciones de espesores de 7 cm. o inferiores, la reposición se hará en concreto, el cual debe garantizar una resistencia mínima a los 28 días de 3.000 PSI. Es importante anotar que si se encuentran espesores menores a 7 cm. antes de la rotura, la reposición será realizada de 7 cm. La reparación del concreto simple se realizará únicamente en zonas peatonales y no donde haya tráfico vehicular como entradas a garajes, parqueaderos y vías, entre otros.

6.2 Reposición de Concreto entre > 7 y ≤ a 15 cm.

Para reparaciones de espesores entre > 7 y ≤ 15 cm. la reposición será realizada en concreto, el cual debe garantizar una resistencia mínima a los 28 días de 3.000 PSI. Las reparaciones en concreto especial se harán en las entradas de garajes, parqueaderos y en zonas de tráfico vehicular a excepción de los cruces viales. Si se encuentran espesores menores de 15 cm. y mayores de 7 cm., la reparación se



interrupciones. La superficie de la placa debe quedar a ras con el resto de la calzada o piso.

6.3 Reposición de Concreto con espesores mayores a 15 cm. (Concretos viales)

La reposición de todos los cruces viales se hará en concreto, con un espesor de 20 cm. el cual debe garantizar una resistencia mínima a los 28 días de 500 PSI a la flexión. Esta reparación se hará en todos los cruces viales en los cuales se haya realizado rotura de concreto.

Si se encuentran pavimentos de espesores menores la reposición de todas formas será realizada de 20 cm. En los casos en que se encuentren pavimentos de espesores mayores de 20 cm. su reposición será realizada con la especificación y en los espesores encontrados.

El vaciado del concreto se hará sin interrupciones. La superficie de la placa debe quedar a ras con el resto de la calzada o piso.

Se utilizará acelerante de fraguado en proporciones indicadas por el fabricante, con el objeto de abrir el cruce vial en un plazo no mayor al exigido por la autoridad respectiva.

El cruce se mantendrá cerrado de tráfico vehicular durante el fraguado del concreto y durante la reparación de éste se colocarán los avisos de prevención que sean necesarios.

6.4 Reparación De Acabados (Mosaico, Tablón Vitrificado, Tablón Granito Pulido, Piedra China, Adoquín)

La plantilla de estas reparaciones, a excepción del adoquín, es en concreto simple de 5 cm. de espesor, vaciada sobre el terreno compactado y nivelado. El concreto para la plantilla debe garantizar una resistencia a los 28 días de 3.000 PSI. El mortero de pega de los tabloncillos y mosaicos debe ser de proporción 1:5 (volumen) y con espesor tal que permita que los tabloncillos y mosaicos queden a nivel con el piso adyacente.

La piedra china y del granito fundido, se perfilará antes de la rotura y en caso de que esta se haya deteriorado, El Contratista debe repararla sin costo adicional para la empresa. También se deberá reponer el aluminio o vidrio de las juntas demolidas.

6.5 Reposición De Cunetas

Cuando sea necesario reponer cunetas pavimentadas, la reposición ésta se hará de acuerdo con la forma, espesores y materiales encontrados. El acabado final quedará a nivel de la vía existente.

7. ZANJADO O CANALIZACIÓN.

Las especificaciones técnicas de la canalización se pueden ver, en los diferentes cortes de Zanja que están a continuación. Ver anexos.

8. CÁMARAS

Las cámaras constituyen puntos de discontinuidad para el desarrollo del sistema de canalización. Estas pueden ser de línea, esquina o cruce. La forma, dimensiones y características de las cámaras serán las especificadas en este documento y en los planos Anexo B Típicos de Planta Externa – Cámaras y deberán ser adecuadas para contener los conductos, subductos, cables y los elementos de empalme de fibra óptica que convergen en ellas.



20

16

86

El vaciado del concreto se debe realizar en forma continua, sin interrupciones hasta su terminación. El desencofrado de la placa de techo se hará después de 4 días de fundida. Las placas y muros de las cámaras deben resistir el tráfico de vehículos pesados.

Una vez levantados los muros de una cámara previo fraguado y antes de colocar las formaleas para fundir la placa del techo, las luces de la excavación resultantes entre paredes y el terreno de los costados, deberán rellenarse con material de recebo libre de piedras, compactándose debidamente utilizando pisones de madera, de extremidad rectangular con revestimiento de platina metálica en sus costados.

El techo de las cámaras debe quedar sin protuberancias y asperezas de concreto. Esto se consigue con formaleas sin luces entre las uniones.

9. CANALIZACIÓN PERFORADA

Siempre que las condiciones del terreno encontrado y el espacio disponible lo permita se utilizará un perforador neumático Powermole PM o similar, accionado por un compresor con capacidad de 3.5 m³- min. (125 cfm) a 8.0 bar (120 PSI) de presión, para construir la canalización mediante perforación horizontal. El objetivo de usar este método es minimizar el impacto sobre la comunidad y sobre la infraestructura pública.

Este método consiste en la apertura de apiques de lanzamiento y recepción de un elemento neumático que realiza la perforación. Se recomienda que la distancia entre estos dos apiques no supere los 20 metros. Una vez realizada la perforación horizontal se procede a la instalación de la ductería. Durante la instalación de la misma se debe tapar, con el fin de evitar la entrada de tierra, piedras u otro objeto que pueda taponar la tubería o dificultar la posterior instalación de los cables de telecomunicaciones al interior de ella. Esta tubería debe ser probada por los mismos métodos explicados en los numerales anteriores que aplican para la canalización a cielo abierto Numeral 6.

La profundidad de instalación de los ductos no será inferior a 60 cm., exceptuando el recorrido por vías, en donde será necesario profundizar como entre 0,80 metros y 1.0 metros. En los casos en que lo anterior no sea posible por nivel freático, por obstáculos encontrados durante la realización de los apiques, por las características de la zona a intervenir (por ejemplo: lecho de un río, vía férrea, cruce de arroyos o canales, etc.) la instalación a menor o mayor profundidad debe ser autorizada el funcionario encargado de LAZUS. y este cambio debe ser registrado en los planos as-built.

Cuando LAZUS. disponga como lo más conveniente usar cámaras existentes de su propiedad como apiques de lanzamiento y/o recepción, una vez realizado el lanzamiento del misil y la instalación de la tubería el contratista deberá proceder a realizar en forma inmediata la reparación de la cámara a su estado original.

Para la apertura y reposición de apiques aplican las especificaciones generales de canalización y las particulares dadas para canalización a cielo abierto en el numeral 6. Adicionalmente se podrán requerir canalizaciones perforadas dirigidas de mayor longitud a las logradas con los topes convencionales, de tal forma que se puedan vencer longitudes de hasta 200 metros.

La Unidad de Medida y Pago será el Metro Lineal de canalización perforada y/o dirigida (proyección en planta), los cuales incluyen la apertura y reposición de apiques y/o reparación de cámaras usadas como tales, la perforación, la instalación de la tubería (hasta 6 mono tubos de 1 y ¼ o una tubería de máximo 6" de diámetro), la señalización y la limpieza.

10. TENDIDO DE CABLE CANALIZADO

11. EMPALMES DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA

Los empalmes de fibra óptica se realizarán con máquinas de empalmar Fibra Óptica por el método de fusión por arco, consistente básicamente en: aproximación de las fibras, separación, prefusión, fusión y comprobación del empalme. Siguiendo las normas NTC 3860-3861 y 3862.

La máquina a utilizar para el empalme de las fibras deberá cumplir con lo siguiente:
Realizará el empalme mediante fusión por arco eléctrico.
Permitirá seleccionar la intensidad de corriente del arco eléctrico y los tiempos de profusión y fusión.

Deberá optimizar el enfrentamiento de las fibras, en forma automática, antes de realizar la fusión.

Proporcionará una estimación cualitativa del valor de la atenuación del empalme realizado.

IMPACTOS URBANOS:

IMPACTOS A MITIGAR

Accidentes por la falta de señalización y demarcación en la fase constructiva, Alteración del flujo vehicular e incomodidades a la comunidad.

MEDIDAS DE MANEJO

Consiste en la implementación de las medidas requeridas para el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de señales reglamentarias, informativas y preventivas requeridas en el desarrollo de la obra. Se hará un control diario según el cronograma de actividades:

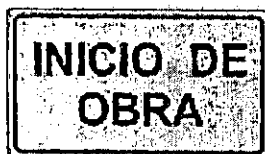
- Implementar el Plan de Manejo de Trafico.
- Mantener en todo momento la señalización durante la ejecución de la obra.
- Mantener todo los elementos de señalización y demarcación limpias y en buen estado durante el desarrollo de la obra.
- Ubicar las vallas informativas en el frente de obra.
- Colocar la señalización en sitios visibles de la vía, en los campamentos y en los frentes de trabajo que informen y prevengan al usuario de la vía sobre el desarrollo de las obras.
- Implementar señalización de advertencia en los lugares donde hay posibilidad de ocasionar accidentes a las personas que transitan cerca de la vía en construcción, demarcados correctamente con cinta que indique peligro.

En caso de ejecutar trabajos de noche, se deberá contar con señales iluminadas y reflectivas. En cada frente se delimitara el área de trabajo con el objetivo de evitar la circulación de personas y/o vehículos. Se tendrá en cuenta no instalar un número excesivo de señales, ya que puede ocasionar contaminación visual y perdida de efectividad de la información.

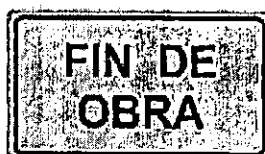
ACCIONES A DESARROLLAR / ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN / DISEÑOS



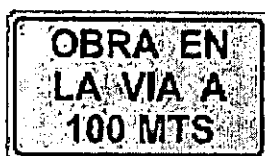
S10-02



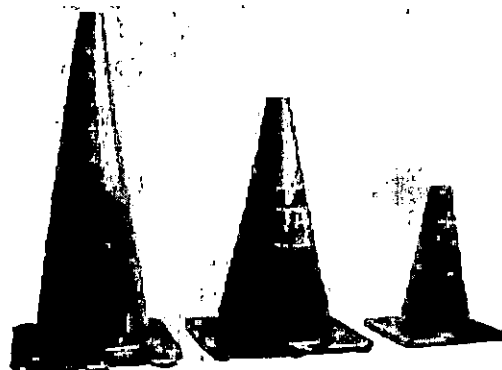
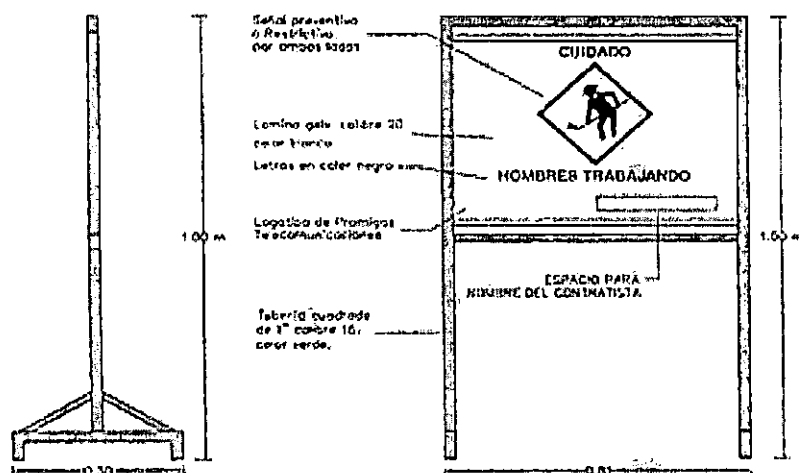
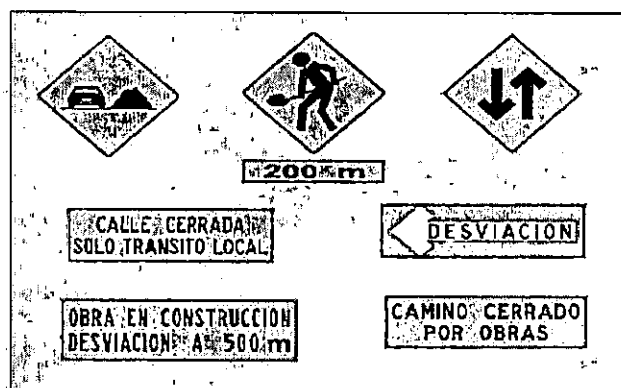
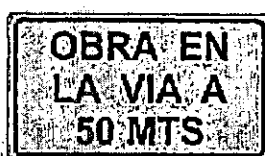
S10-03



S10-04



S10-05



DURACION DEL PROYECTO: 36 MESES

TOTAL AREA A INTERVENIR EN ESPACIO PÚBLICO: 2.300 Metros Lineales

7. CONCLUSIONES.



23



razón es viable La **LICENCIA DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE ACOMETIDAS Y REPARACION DE REDES DE FIBRA OPTICA EN TRAMOS PEQUEÑOS EN TODA LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con una rea a intervenir de 2.300 metros lineales garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el sector.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales


MARIA CANDELARIA LEOTTAU S.
Arquitecta


EMILSON NAVARRO GARCIA
Arquitecto

24
80
90

RESOLUCIÓN N° 0200 - - del 14 ENE 2015

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para la instalación de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en tramos pequeños, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa LAZUS COLOMBIA S.A.S"

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **LAZUS COLOMBIAS.A.S** a través del suplente del presidente el señor, **ALFREDO ALEJANDRO ZUÑIGA MENUTTO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.095.218 de Bogotá, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla; empresa con identificación NIT: 802-012-348-9, otorgo poder al señor **ROBERTO CARLOS ALMANZA HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.380.641 de San Pelayo, para solicitar ante la Secretaria de Planeación Distrital, los trámites concernientes al permiso de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para la instalación de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en pequeños tramos, de acuerdo con la programación y la necesidad técnica que requiera la empresa para dicha intervención en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital, en conjunto con cada una de las empresas prestadoras de Servicios Público determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas, en suelo urbano y suelo de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto las vías del sistema vial como las de barrios y otras.-

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, y los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la empresa **LAZUS COLOMBIA S.A.S** presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 653 de 2002 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaria de Planeación; Certificado de existencia y representación legal.; Cronograma de la ejecución de la obra; Planos detallados de los proyectos, impresos; Copias de las cartas de notificación a las empresas de Servicios Públicos, entendida en los términos del decreto 653 de 2002; Fotos de la zona a intervenir; Fotocopia de la Tarjeta Profesional del responsable de la obra.

Que el solicitante, debe contar con la autorización y coordinar con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT- lo relativo a la intervención de las vías por donde se ejecute el trazado que deberá adelantarse en el menor tiempo posible y en el horario que no cause impacto negativo al sistema de movilidad con las debidas señalizaciones.



CARTAGENA

OFICIO No. AMC-OFI-0085788-2014

25
011
25

RESOLUCIÓN N° 0200 - del 14 ENE 2015

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para la instalación de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en tramos pequeños, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa LAZUS COLOMBIA S.A.S"

Que para efectos de la factibilidad técnica, se encuentra incorporado el informe técnico **AMC-OFI-0076390-2014**, realizado por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo y de igual forma debe ceñirse el solicitante de la Licencia.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone además que quien intervenga el espacio público deberá : i) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas ; ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 369 del Decreto 0977 de 2001-P-O-T, corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital definir el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre la vía y las condiciones de su colocación a fin de garantizar la calidad y durabilidad del mismo, por lo que en este aspecto se sujeta al Informe Técnico de fecha de 16 de Septiembre de 2014, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel Profesional Universitaria de esta Secretaría.

Que el peticionario realizó su solicitud sobre los espacios públicos que se enmarcan dentro del contexto siguiente: Obras de excavación para la instalación de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en tramos pequeños en toda la ciudad de Cartagena.

Que el solicitante, se sujetará a las observaciones realizadas por cada empresa de servicios públicos domiciliarios y responderá por los daños que se causen con ocasión de la ejecución de las obras.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa;

En mérito a lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder a la empresa **LAZUS COLOMBIAS.A.S** a través del suplente del presidente el señor **ALFREDO ALEJANDRO ZUÑIGA MENUTTO**.



CARTAGENA

OFICIO No. AMC-OFI-0085788-2014

92
26

RESOLUCIÓN N° 0200 - - del 14 FNE 2015

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para la instalación de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en tramos pequeños, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa LAZUS COLOMBIA S.A.S"

identificación NIT: 802-012-348-9, otorgo poder al señor **ROBERTO CARLOS ALMANZA HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.380.641 de San Pelayo para solicitar ante la Secretaria de Planeación Distrital, los trámites concernientes al permiso de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para la instalación de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en pequeños tramos, de acuerdo con la programación y la necesidad técnica que requiera la empresa para dicha intervención en el Distrito de Cartagena de Indias, cuyas particularidades se encuentran en el informe técnico **AMC-OFI-0076390-2014** del 16 de Septiembre del 2014, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo 1: De acuerdo a su intervención del espacio público en la cual se pretende realizar varias instalaciones de acometidas en pequeños tramos de la ciudad de Cartagena; les solicitamos a ustedes, Informar a la Secretaria de Planeación Distrital siempre que inicie una obra y la ubicación de esta.

Parágrafo 2: Reconocer al Señor **ROBERTO CARLOS ALMANZA HERNANDEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.380.641 de San Pelayo, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico AMC-OFI 0049094-2014, del 12 de Junio del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la empresa **LAZUS COLOMBIAS.A.S.**, registrada con NIT: 802-012-348-9, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, como responsable de la obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones que se han descrito en el informe técnico que hace parte integral de éste Acto Administrativo y a los aspectos:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico AMC-OFI-0076390-2014 para efectos de reparar el espacio público afectado.

2. La Empresa **LAZUS COLOMBIAS.A.S.** se hará responsable de cualquier

RESOLUCIÓN N° 0200- - del 14 ENE 2015

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para la instalación de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en tramos pequeños, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa LAZUS COLOMBIA S.A.S

- condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros-conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
 4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
 5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 30% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por el termino de duración del proyecto; c) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de (5) años contados a partir de la terminación de la obra.
- En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaría de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.-

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de **Veinticuatro (24) MESES**. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

Parágrafo 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá

RESOLUCIÓN N° 0200 - - del 14 ENE 2015

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para la instalación de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en tramos pequeños, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa LAZUS COLOMBIA S.A.S

Parágrafo 2: En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

Parágrafo 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia a los Alcaldes de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, Localidad de la Virgen y Turística y Localidad Industrial y de la Bahía, quienes vigilarán y controlarán que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa la expedición de la licencia; al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaría de Infraestructura para la Interventora, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006.

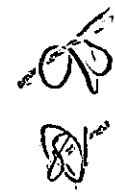
Parágrafo 1: La Secretaria de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la licencia, de acuerdo con la tarifa que esa Secretaria establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1º y 2º de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.-

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.-

ARTICULO DECIMO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular art. 43 del Decreto 1469 de 2006-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cuando el beneficiario de este permiso, ocupe andenes y vías con materiales destinados a las obras, o levantar campamentos provisionales pagará el valor correspondiente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día.-

29 

RESOLUCIÓN N° 0200- - del 14 ENE 2015

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación, para la instalación de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en tramos pequeños, en el Distrito de Cartagena de Indias, por parte de la empresa LAZUS COLOMBIA S.A.S"

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente licencia se otorga para la intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010, en cumplimiento del artículo 37 de la ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en un periódico de amplia circulación del distrito y en la página Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comuniqué de esta decisión a terceros que pueda afectar en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

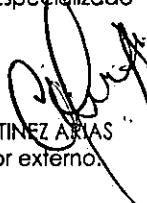
ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 14 ENE 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital. 


Vo. Bo. **NANCY ARIZA SALGADO**
Profesional Especializado


Proyectó:
CESAR MARTINEZ ARIAS
Abog. Asesor externo.

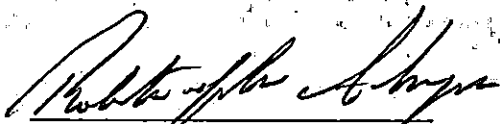
96
30



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 15 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2015
COMPARECÍO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR
(A) ROBERTO CARLOS ALVARO HERNANDEZ IDENTIFICADO CON LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA 7.380.641 En Retiro A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO DE
FECHA 14-01-2014 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
JARVIS COLOMBIA S.A.S
QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA
GRATUITA DE LA MISMA.


NOTIFICADO


NOTIFICADOR

Calle 66 No. 67-123
Barranquilla, Colombia

Teléfono: (+57) 361 8777
www.lazus.com

37
lazus®

7.1.1.1.2.

Cartagena de Indias. 16 de Julio 2014.

Señora:

Calle 30 Dpto
Dolly Rocío Gonzáles Espinoza

Secretaria de Planeación Distrital

Cartagena.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-14-0045073

Fecha y Hora de registro: 18-jul-2014 10:45:58

Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

Cantidad de anexos: 31

Contraseña para consulta web: C681E675

www.cartagena.gov.co

Asunto: Solicitud de Licencia de excavación.

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, nos concedan la licencia de excavación, para la instalación de acometidas y reparación de redes de fibra Óptica en pequeños tramos en toda la ciudad de Cartagena.

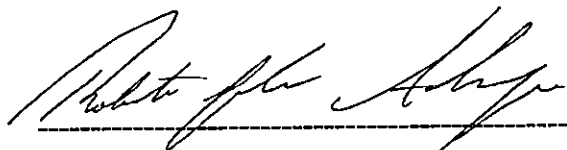
Esta licencia se nos ha renovada cada 2 años (como Promigas Telecomunicaciones), en el cual hemos contado con su visto bueno desde el año 2.000 cuando iniciamos nuestra Operación, la interventoría la ha venido realizando los ingenieros de la secretaria de Infraestructura.

Adjunto el plano donde actualmente tenemos nuestra red de fibra Óptica en la ciudad de Cartagena, permisos del IPCC (para la intervención en el centro histórico) y las especificaciones técnicas de construcción que utilizamos.

Para las intervenciones donde aplique afectación de tránsito, siempre se maneja con los permisos específicos del DATT.

De antemano agradezco a usted la atención prestada.

Cordialmente.



ROBERTO CARLOS ALMANZA HERNANDEZ
Director Regional de Operaciones
Lazus Colombia.
Tel. Ofic. De Cartagena 6646504 – 6646509.

Nery Ortega
21 Julio 2014
11:19 am

81

Descripción del proyecto redes Lazus Cartagena

Lazus Colombia SAS, empresa del sector de las Telecomunicaciones con 14 años de experiencia, se desempeña como Carrier de Carriers, y posee una red de fibra óptica la cual tiene presencia en toda la ciudad de Cartagena, por lo que se nos hace necesario el realizar instalaciones de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en pequeños tramos, en diferentes puntos de la ciudad de Cartagena.

Descripción del proyecto.

Este consiste en realizar canalizaciones, para las instalaciones de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en pequeños tramos, de 5 a 30 metros en diferentes puntos de la ciudad de Cartagena, con el objeto de interconectar a los nuevos usuarios con nuestra red canalizada existente, por lo que se nos hace necesario la intervención de las zonas de espacio público, debido a que Lazus tiene su red canalizada, requiere que sus nuevos usuarios, también se les llegue de esta forma, para que se tenga el menor impacto visual posible, que actualmente se está teniendo en las redes aéreas.

Como la licencia se ha estado renovando cada 3 años, les pedimos que esta se nos otorgue por este mismo periodo.

En estos 3 años nuestra meta es realizar aproximadamente 2,3 Kilómetros de canalización, en los diferentes puntos de la ciudad que requieran los Usuarios, por un valor de \$340.092.565.

Como Cartagena es la principal ciudad turística e industrial en la costa Caribe Colombiana, las empresas requieren estar conectada con el mundo con los últimos avances de las Telecomunicaciones, como es la Fibra Óptica, por eso Lazus tomando las mejores prácticas que se están utilizando en las principales ciudades de Colombia y el mundo que actualmente realizan tendidos de fibra óptica, lo realizará de forma canalizada, la cual inciden en el menor impacto visual y urbanístico de esta hermosa ciudad.

Estas actividades en su mayoría son realizadas en andenes, por lo que se proyecta siempre la demolición y reposición completa de los andenes, jardines a

cielo abierto los cuales serán adecuados en la misma o mejor manera. (Ver anexos según NTA-001)

También se utiliza para la ejecución de cruces de vías, los sistemas de canalización perforada (Topo o Dirigido), para no impactar las zonas de alto tráfico así como la estructura de la vía, aunque se hace la anotación que de ser necesario la intervención de losas de concreto será repuesta en las mismas condiciones a las encontradas. (Ver anexos según NTA-001).

Cuando estas actividades afecten de manera parcial o total una vía pública, Tramitaremos los permisos ante la autoridad competente Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, con el cumplimiento de todas sus disposiciones legales, como se ha venido realizando hasta la fecha. Anexo Plan de manejo vehicular, de nuestra contratista ECA quien realiza estos trabajos.

La disposición final de los residuos productos de la intervención será tratada de acuerdo a las disposiciones ambientales que regulan el distrito de Cartagena, estos se garantizan bajo el plan de manejos de escombros.

Estas obras serán supervisadas en todo momento por los inspectores de LAZUS, los cuales son técnicos capacitados en la instalación de Redes secas, que poseen una gran experiencia en la instalación de este tipo de infraestructura, de esta manera se podrá garantizar la calidad en campo de nuestra obras civiles, que serán ejecutada por ECA SAS.

La Interventoria a las actividades ha sido realizada por la Secretaria de infraestructura del distrito de Cartagena. Para los casos de intervención sobre la Transversal 54 y el corredor de carga se debe contar con el aval y supervisión de Concesión Vial de Cartagena y sobre la av. Pedro de Heredia se debe contar con el aval y supervisión de Transcaribe S.A

Y en cumplimiento con la protección a las redes de tercero, antes de cada intervención se realiza inventario de las redes de servicio público, mediante la notificación oportuna de cada uno de los operadores. Y solo se procede cuando se tiene el visto bueno de cada uno.

Se debe tener en cuenta que las actividades antes mencionadas solo aplican para las redes canalizadas, que requieren intervención de espacio público.

A continuación se describen detalladamente todas las actividades que serán ejecutadas en el proyecto según la Norma técnica de Construcción de Lazus Colombia S.A.S, (NTA-001).

Descripción del proyecto redes Lazus Cartagena

Descripción del proyecto.

Lazus Colombia SAS, empresa del sector de las Telecomunicaciones con 12 años de experiencia, se desempeña como Carrier de Carriers, y posee una red de fibra óptica la cual tiene presencia en toda la ciudad de Cartagena, por lo que se nos hace necesario el realizar instalaciones de acometidas y reparación de redes de fibra óptica en pequeños tramos, en diferentes puntos de la ciudad de Cartagena. Por lo que se nos hace necesario la intervención de las zonas de espacio público para poder atender las solicitudes de nuestro cliente, generando un impacto menor, por la dimensión de las mismas

Estas actividades en su mayoría son realizadas en andenes, por lo que se proyecta siempre la demolición y reposición completa de los andenes, jardines a cielo abierto los cuales serán adecuados en la misma o mejor manera. (Ver anexos según NTA-001)

También se utiliza para la ejecución de cruces de vías, los sistemas de canalización perforada (Topo o Dirigido), para no impactar las zonas de alto tráfico así como la estructura de la vía, aunque se hace la anotación que de ser necesario la intervención de losas de concreto será repuesta en las mismas condiciones a las encontradas. (Ver anexos según NTA-001).

Cuando estas actividades afecten de manera parcial o total una vía pública, Tramitaremos los permisos ante la autoridad competente Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, con el cumplimiento de todas sus disposiciones legales, como se ha venido realizando hasta la fecha.

La disposición final de los residuos productos de la intervención será tratada de acuerdo a las disposiciones ambientales que regulan el distrito de Cartagena, estos se garantizan bajo el plan de manejos de escombros.

Estas obras serán supervisadas en todo momento por los inspectores de LAZUS, los cuales son técnicos capacitados en la instalación de Redes secas, que poseen una gran experiencia en la instalación de este tipo de infraestructura, de esta

manera se podrá garantizar la calidad en campo de nuestra obras civiles, que serán ejecutada por ECA SAS.

La Interventoria a las actividades ha sido realizada por la Secretaria de infraestructura del distrito de Cartagena. Para los casos de intervención sobre la Transversal 54 y el corredor de carga se debe contar con el aval y supervisión de Concesión Vial de Cartagena y sobre la av. Pedro de Heredia se debe contar con el aval y supervisión de Transcaribe S.A

Y en cumplimiento con la protección a las redes de tercero, antes de cada intervención se realiza inventario de las redes de servicio público, mediante la notificación oportuna de cada uno de los operadores. Y solo se procede cuando se tiene el visto bueno de cada uno.

Se debe tener en cuenta que las actividades antes mencionadas solo aplican para las redes canalizadas, que requieren intervención de espacio público.

A continuación se describen detalladamente todas las actividades que serán ejecutadas en el proyecto según la Norma técnica de Construcción de Lazus Colombia S.A.S, (NTA-001).

1. ROTURA

Cada vez que la franja por donde vaya a pasar la tubería esté cubierta por pavimento, baldosa, cerámica o cualquier otro acabado, será necesario realizar la rotura o demolición para proceder con la excavación. La rotura se hará de forma manual o mecánica. De acuerdo a los espesores que presenten las cubiertas se definen los siguientes tipos de rotura: Rotura de placas o pisos que tengan hasta 7 cm. de espesor; rotura de placas o pisos que tengan entre 8 y 15 cm. de espesor y rotura de placas o pisos que tengan espesores superiores a 16 cm.

La unidad de medida y pago es el Metro Cuadrado de rotura.

En caso de encontrar pisos de cualquier material duro (concretos, tabletas de gres o cerámica) bajo zonas, aparentemente blandas o verdes, el Contratista deberá notificar de forma inmediata al funcionario responsable de LAZUS. A fin de obtener su aval antes de proceder con la actividad y deberá dejar registro fotográfico de tal situación.

2. EXCAVACIONES

El Contratista dispondrá de todos los recursos mecánicos y manuales para ejecutar las excavaciones. Un funcionario de LAZUS aprobará los procedimientos de excavación a efectuar. Este rubro comprende el suministro de equipo, materiales y la mano de obra necesarios para excavar y remover el material de relleno o sub-base ubicado bajo las áreas de piso a intervenir, en zonas donde sea necesario hacer canalizaciones para el acceso a las edificaciones y en áreas donde se requiera construir registros o cámaras de paso para la fibra óptica. La profundidad de la excavación será variable y dependerá de la zona en donde deba realizarse, típicamente se contemplan profundidades de 0.60 metros en áreas de andén y de 0.80 metros en vías. En caso de que las condiciones ameriten alturas diferentes a las indicadas, estas deberán ser aprobadas en obra por el Interventor y se generará el respectivo registro en los planos de construcción y en los planos As Built.

Incluye, además de los trabajos de excavación propiamente dichos, la conformación de las superficies de apoyo, el retiro y transporte del material sobrante y su correcta disposición en los sitios de botadero destinados para tal fin y cualquier otro recurso necesario para la correcta y completa ejecución del trabajo, realizado a satisfacción de LAZUS. Solo habrá clasificación de excavaciones por tipo de material (natural / rocoso), pero no por profundidad, ni por contenido de humedad. El material excavado será colocado ordenadamente en sitios que no interfieran con los trabajos, seleccionando de una vez el reutilizable para los rellenos posteriores.

El Contratista cuidará de no poner en peligro las estructuras existentes, al realizar las excavaciones, cualquier daño deberá repararlo por su propia cuenta. Las excavaciones serán protegidas por medio de cinta de prevención para evitar problemas con terceros.

3. ZONAS DE NIVEL FREÁTICO ALTO

En las zonas inundables y en las que la tubería tenga la posibilidad de estar dentro del nivel freático se instalará un saco relleno de material proveniente de la excavación (libre de arcilla, y/o material orgánico) cada tres metros durante todo el recorrido que presente este problema. Los sacos serán de polipropileno, de buena calidad y la costura de éstos deberá realizarse cuidadosamente, de manera que se garantice que el suelo quede totalmente confinado. Las medidas mínimas del saco serán de 60 x 60 cm.

En caso que se requiera se dispondrá de los equipos necesarios para la ejecución de trabajos con incidencia de nivel freático.

Para la liquidación de cantidades de obra, los niveles se tomarán desde la cara inferior de las losas o plantillas de piso existentes (vías y andenes) hasta el centro de la zanja extrapolando una línea paralela al borde de la zanja y perpendicular al fondo de la misma,

La unidad y medida de pago será el metro Cúbico en andén y vía para cada uno de los sub rubros, de acuerdo con lo proyectado para cada área en los respectivos planos de construcción. Salvo que LAZUS apruebe ejecutar excavaciones con anchos mayores a 30 cm., no se reconocerá ningún valor adicional por mayores volúmenes.

Cuando la tubería atraviere zonas con nivel freático alto, los sacos rellenos de suelo utilizados se pagarán por unidad al precio establecido.

4. INSTALACIÓN DE MONOTUBO DE POLIETILENO DE HD 40 Y 50 MM.

El trabajo consistirá en la instalación de monotubos de polietileno de alta densidad de 40 y 50 mm de diámetro, además de realizar las uniones, limpieza mediante soplado de toda la tubería y el sondeo con cuerdas de los tubos, finalizando con el sellado con tapones ciegos pegados con silicona, los cuales serán suministrados por LAZUS.; se deben evitar las curvas pronunciadas que impidan el libre tránsito de la fibra, así como la presencia de piedras que estrangulen la tubería durante el tendido de la misma o durante el tape y compactado de la zanja.

La tubería de polietileno podrá ser entregada en carretes de mínimo 500 metros. Se tratará en lo posible de utilizar entre cámaras tramos completos de tubería; de ser necesario, para evitar tramos de desperdicio muy largos, se podrán realizar uniones de tubería, mediante los procedimientos recomendados por el fabricante.

Las uniones de la tubería de polietileno se podrán realizar utilizando manguitos de unión de tipo mecánico dentro de la canalización, pero éstas deberán garantizar la hermeticidad y la continuidad mecánica y geométrica del conducto. Dichas uniones se realicen escalonadamente para que el espacio transversal que ocupan sea menor y limitar la interferencia de los accesorios entre sí.

La unidad de medida y pago será el metro lineal de tubo o tres monotubos desnudos instalado(s). Este precio incluye el transporte desde la bodega hasta el sitio, la instalación de la tubería, las uniones de la misma y la limpieza mediante soplado de cada uno de los ductos, además debe entregarse sondeada y probada mediante el método del mandril utilizando un elemento de 7,5 cm. de longitud y 2,5 cm. de diámetro (para ductos de 1 ¼") y de 10 cm. de longitud y 3.2 cm. de diámetro (para ductos de 1 ½") con cuerdas o guías de nylon de diferentes colores para cada monotubo y con sus respectivos tapones de sello que serán entregados por LAZUS. Los cuales deben ir asegurados con silicona líquida. El Contratista efectuará la prueba en presencia de un funcionario de LAZUS., sin excluir los ensayos parciales realizados en el curso del avance de las obras. Los ensayos parciales se realizarán para detectar a tiempo problemas de reducción del área circular de uno o varios ductos en construcción y permiten que El Contratista controle el trabajo de su personal, corrija los métodos equivocados de ejecución y proceda a realizar las reparaciones del caso de manera oportuna.

5. RELLENO COMPACTADO

El tape compactado se hará en capas a todo lo largo de la excavación de acuerdo con lo especificado en las figuras Anexo B *Típicos de Planta Externa - Cortes de Zanja para Backbone y Accesos*, dependiendo de la ubicación del zanjado. Las capas de compactación manual se compactarán con pisones de mínimo 15 Kg. de peso y área máxima de 400 cm.² Las capas de compactación mecánica se hará con máquina compactadora vibratoria. La herramienta y equipo de compactación se someterá a la aprobación de un funcionario de LAZUS.

Salvo en los casos indicados por LAZUS., o por los planos de esta especificación, el material de relleno de las zanjas en las primeras capas será el mismo de la excavación de ellas, libre de materia orgánica o de suelos muy húmedos y blandos. La primera capa de relleno de 20 cm., (material en contacto con la tubería) será tamizada utilizando un tamiz N°4. La siguiente capa de relleno de 20 cm. se hará con material seleccionado de la excavación, el cual no contendrá piedra, escombros, elementos cortantes ni ningún otro material que pueda averiar la tubería y se compactará mecánicamente. El relleno restante se hará por capas sucesivas, bien compactadas de no más de 15 cm. de espesor, cuidando de colocar a la altura especificada en las figuras mencionadas la cinta de señalización / prevención la cual será suministrada por LAZUS. Las características principales de dicha cinta son las siguientes: 10 cm. de ancho, está marcada a lo largo de su longitud con la siguiente leyenda en fondo rojo con letras negras: "Precaución Red de Fibra Óptica LAZUS."

El tape compactado debe quedar al nivel necesario para que se cumplan los espesores de reposición cuando estos se requieran.

Cuando un funcionario de LAZUS. o los planos dispongan el uso de material de relleno diferente al material de excavación, éste se deberá someter a la aprobación de LAZUS. Las capas finales de relleno serán de recebo de primera calidad, el cual deberá tener un tamaño máximo de 1 ½" y deberá cumplir con la siguiente gradación:

Tamiz	% Pasa
1 ½"	100
N° 4	30 - 70
N° 200	0 - 15

El espesor de la capa de recebo en andén debe ser de 20 cm., en calzada de 30 cm.

Como quiera que El Contratista no dejara zanjas abiertas de un día para otro, este podrá compactar las capas del fondo el mismo día y compactar mecánicamente la capa superior al día siguiente.

Si por especiales circunstancias la tubería instalada en la vía o en andenes donde hay tráfico automotor (entrada de garajes, parqueaderos, etc.) no alcanza la

profundidad mínima fijada, deberá protegerse con una capa de concreto de 3000 PSI, cuyo espesor mínimo sea de 10 cm. y que baje por lado y lado de la tubería hasta el nivel de su cara inferior. Cuando la profundidad sea igual o inferior a los 40 cm. con respecto a la rasante del pavimento, deberá protegerse con placas de concreto reforzado, cuyo espesor y cantidad de hierro lo fijará un funcionario de LAZUS. Para cada caso particular. Previamente a su ejecución se deberá revisar, avalar y aprobar el precio unitario de esta actividad por parte de un funcionario de LAZUS.

La unidad de medida y pago será el Metro Cúbico de terreno debidamente tapado y compactado.

6. REPOSICIÓN

6.1 Reposición de Concreto hasta 7 cm. de espesor.

Para reparaciones de espesores de 7 cm. o inferiores, la reposición se hará en concreto, el cual debe garantizar una resistencia mínima a los 28 días de 3.000 PSI. Es importante anotar que si se encuentran espesores menores a 7 cm. antes de la rotura, la reposición será realizada de 7 cm. La reparación del concreto simple se realizará únicamente en zonas peatonales y no donde haya tráfico vehicular como entradas a garajes, parqueaderos y vías, entre otros.

6.2 Reposición de Concreto entre > 7 y $\leq$ a 15 cm.

Para reparaciones de espesores entre > 7 y ≤ 15 cm. la reposición será realizada en concreto, el cual debe garantizar una resistencia mínima a los 28 días de 3.000 PSI. Las reparaciones en concreto especial se harán en las entradas de garajes, parqueaderos y en zonas de tráfico vehicular a excepción de los cruces viales. Si se encuentran espesores menores de 15 cm. y mayores de 7 cm., la reparación se realizará de 15 cm.

Antes de fundir el concreto, el terreno deberá estar debidamente compactado y nivelado de tal manera de que cumpla el espesor de concreto requerido (15 cm.) y se garantice la estabilidad de la reparación. El vaciado del concreto se hará sin interrupciones. La superficie de la placa debe quedar a ras con el resto de la calzada o piso.

6.3 Reposición de Concreto con espesores mayores a 15 cm. (Concretos viales)

La reposición de todos los cruces viales se hará en concreto, con un espesor de 20 cm. el cual debe garantizar una resistencia mínima a los 28 días de 500 PSI a la flexión. Esta reparación se hará en todos los cruces viales en los cuales se haya realizado rotura de concreto.

Si se encuentran pavimentos de espesores menores la reposición de todas formas será realizada de 20 cm. En los casos en que se encuentren pavimentos de espesores mayores de 20 cm. su reposición será realizada con la especificación y en los espesores encontrados.

El vaciado del concreto se hará sin interrupciones. La superficie de la placa debe quedar a ras con el resto de la calzada o piso.

Se utilizará acelerante de fraguado en proporciones indicadas por el fabricante, con el objeto de abrir el cruce vial en un plazo no mayor al exigido por la autoridad respectiva.

El cruce se mantendrá cerrado de tráfico vehicular durante el fraguado del concreto y durante la reparación de éste se colocarán los avisos de prevención que sean necesarios.

6.4 Reparación De Acabados (Mosaico, Tablón Vitrificado, Tablón Granito Pulido, Piedra China, Adoquín)

La plantilla de estas reparaciones, a excepción del adoquín, es en concreto simple de 5 cm. de espesor, vaciada sobre el terreno compactado y nivelado. El concreto para la plantilla debe garantizar una resistencia a los 28 días de 3.000 PSI. El mortero de pega de los tablones y mosaicos debe ser de proporción 1:5 (volumen) y con espesor tal que permita que los tablones y mosaicos queden a nivel con el piso adyacente.

La piedra china y del granito fundido, se perfilará antes de la rotura y en caso de que esta se haya deteriorado, El Contratista debe repararla sin costo adicional para la empresa. También se deberá reponer el aluminio o vidrio de las juntas demolidas.

6.5 Reposición De Cunetas

Cuando sea necesario reponer cunetas pavimentadas, la reposición ésta se hará de acuerdo con la forma, espesores y materiales encontrados. El acabado final quedará a nivel de la vía existente.

7. ZANJADO O CANALIZACIÓN.

Las especificaciones técnicas de la canalización se pueden ver, en los diferentes cortes de Zanja que están a continuación. Ver anexos.

8. CÁMARAS

Las cámaras constituyen puntos de discontinuidad para el desarrollo del sistema de canalización. Estas pueden ser de línea, esquina o cruce. La forma, dimensiones y características de las cámaras serán las especificadas en este documento y en los planos Anexo B *Típicos de Planta Externa – Cámaras* y deberán ser adecuadas para contener los conductos, subductos, cables y los elementos de empalme de fibra óptica que convergen en ellas.

8.1. Especificaciones para construcción

El vaciado del concreto se debe realizar en forma continua, sin interrupciones hasta su terminación. El desencofrado de la placa de techo se hará después de 4 días de fundida. Las placas y muros de las cámaras deben resistir el tráfico de vehículos pesados.

Una vez levantados los muros de una cámara previo fraguado y antes de colocar las formaletas para fundir la placa del techo, las luces de la excavación resultantes entre paredes y el terreno de los costados, deberán rellenarse con material de recebo libre de piedras, compactándose debidamente utilizando pisones de madera, de extremidad rectangular con revestimiento de platina metálica en sus costados.

El techo de las cámaras debe quedar sin protuberancias y asperezas de concreto. Esto se consigue con formaletas sin luces entre las uniones.

9. CANALIZACIÓN PERFORADA

Siempre que las condiciones del terreno encontrado y el espacio disponible lo permita se utilizará un perforador neumático Powermole PM o similar, accionado por un compresor con capacidad de 3.5 m³- min. (125 cfm) a 8.0 bar (120 PSI) de presión, para construir la canalización mediante perforación horizontal. El objetivo de usar este método es minimizar el impacto sobre la comunidad y sobre la infraestructura pública.

Este método consiste en la apertura de apiques de lanzamiento y recepción de un elemento neumático que realiza la perforación. Se recomienda que la distancia entre estos dos apiques no supere los 20 metros. Una vez realizada la perforación horizontal se procede a la instalación de la ductería. Durante la instalación de la misma se debe tapar, con el fin de evitar la entrada de tierra, piedras u otro objeto que pueda taponar la tubería o dificultar la posterior instalación de los cables de telecomunicaciones al interior de ella. Esta tubería debe ser probada por los mismos métodos explicados en los numerales anteriores que aplican para la canalización a cielo abierto Numeral 6.

La profundidad de instalación de los ductos no será inferior a 60 cm., exceptuando el recorrido por vías, en donde será necesario profundizar como entre 0,80 metros y 1.0 metros. En los casos en que lo anterior no sea posible por nivel freático, por

obstáculos encontrados durante la realización de los apiques, por las características de la zona a intervenir (por ejemplo: lecho de un río, vía férrea, cruce de arroyos o canales, etc.) la instalación a menor o mayor profundidad debe ser autorizada el funcionario encargado de LAZUS. y este cambio debe ser registrado en los planos as-built.

Cuando LAZUS. disponga como lo más conveniente usar cámaras existentes de su propiedad como apiques de lanzamiento y/o recepción, una vez realizado el lanzamiento del misil y la instalación de la tubería el contratista deberá proceder a realizar en forma inmediata la reparación de la cámara a su estado original.

Para la apertura y reposición de apiques aplican las especificaciones generales de canalización y las particulares dadas para canalización a cielo abierto en el numeral 6.

Adicionalmente se podrán requerir canalizaciones perforadas dirigidas de mayor longitud a las logradas con los topes convencionales, de tal forma que se puedan vencer longitudes de hasta 200 metros.

La Unidad de Medida y Pago será el Metro Lineal de canalización perforada y/o dirigida (proyección en planta), los cuales incluyen la apertura y reposición de apiques y/o reparación de cámaras usadas como tales, la perforación, la instalación de la tubería (hasta 6 monotubos de 1 y $\frac{1}{4}$ o una tubería de máximo 6" de diámetro), la señalización y la limpieza.

10. TENDIDO DE CABLE CANALIZADO

Estos cables serán tendidos en tubería previamente instalada y probada para este fin. Se utilizan las cámaras como puntos de halado para el tendido del cable.

11. EMPALMES DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA

Los empalmes de fibra óptica se realizarán con máquinas de empalmar Fibra Óptica por el método de fusión por arco, consistente básicamente en: aproximación de las fibras, separación, prefusión, fusión y comprobación del empalme. Siguiendo las normas NTC 3860-3861 y 3862.

La máquina a utilizar para el empalme de las fibras deberá cumplir con lo siguiente:

Realizará el empalme mediante fusión por arco eléctrico.

Permitirá seleccionar la intensidad de corriente del arco eléctrico y los tiempos de profusión y fusión.

Deberá optimizar el enfrentamiento de las fibras, en forma automática, antes de realizar la fusión.

Proporcionará una estimación cualitativa del valor de la atenuación del empalme realizado.

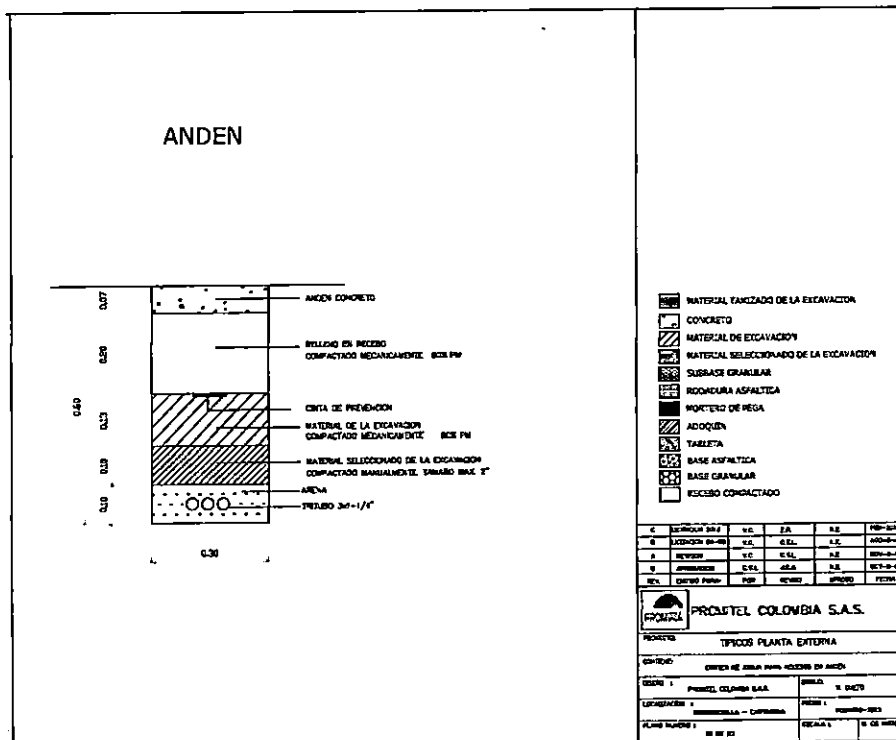
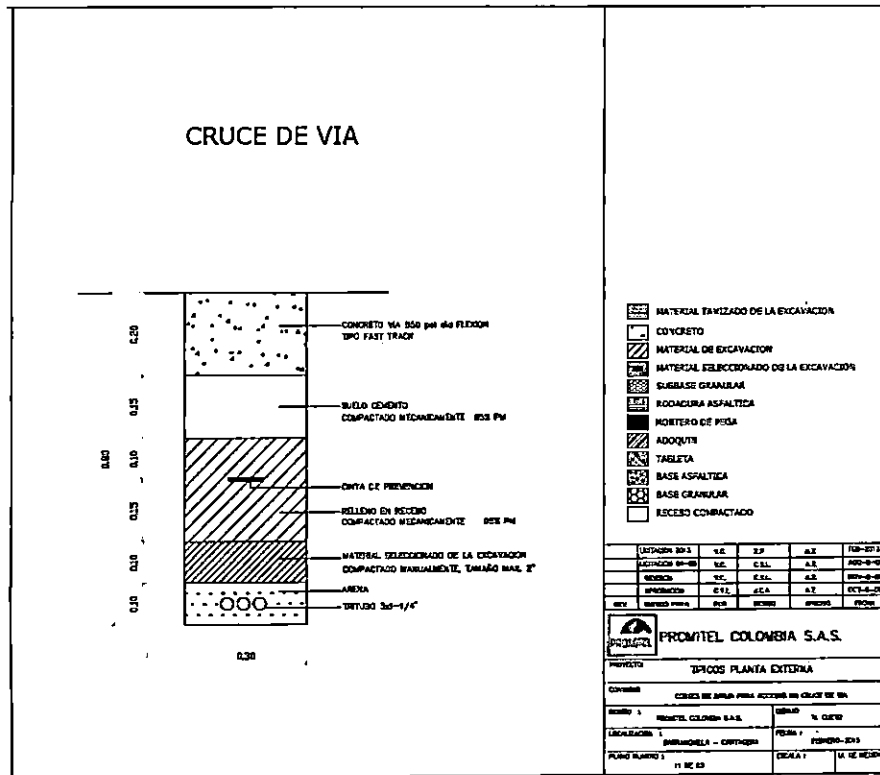
Los empalmes de fibras ópticas se protegerán mediante un manguito termoencogible plástico provisto de una protección (barra de acero inoxidable) que tiene como propósito fundamental evitar rompimientos en las fibras como consecuencia de curvaturas y dobleces, los cuales son posteriormente instalados en el conjunto dentro de la caja de empalme. La caja de empalme se colocará en posición horizontal (sobre las consolas existentes en las cámaras o fijadas a los muros mediante elementos desmontables), procurando que la caja quede próxima al techo de la misma a fin de protegerla de la posible existencia de agua, así como de golpes involuntarios. De igual forma las reservas de los cables deberán organizarse próximos a las cajas de empalme y en completo orden a fin de evitar cruces entre los cables.

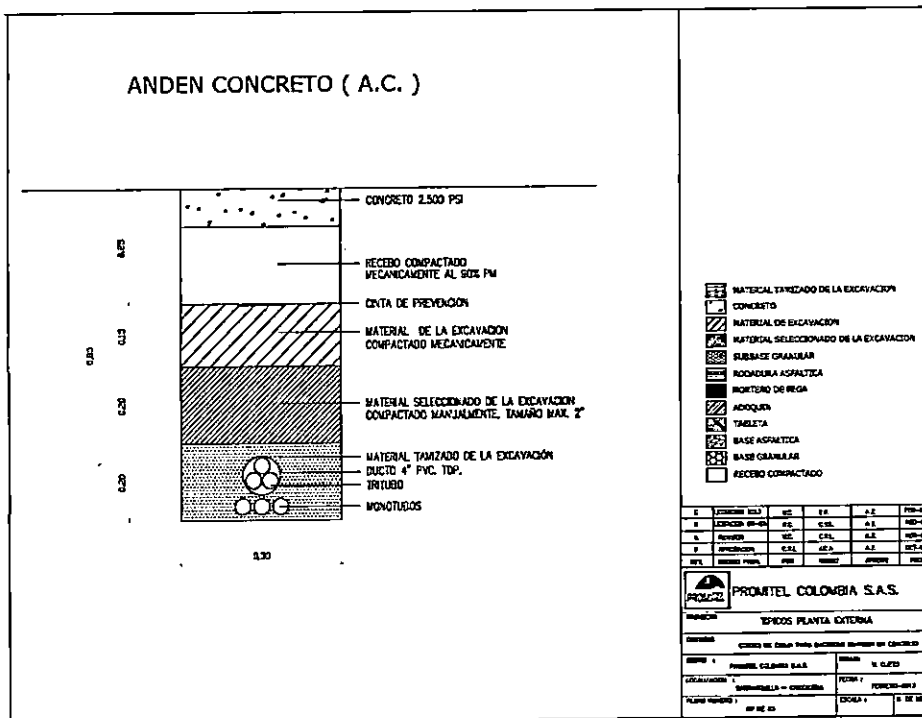
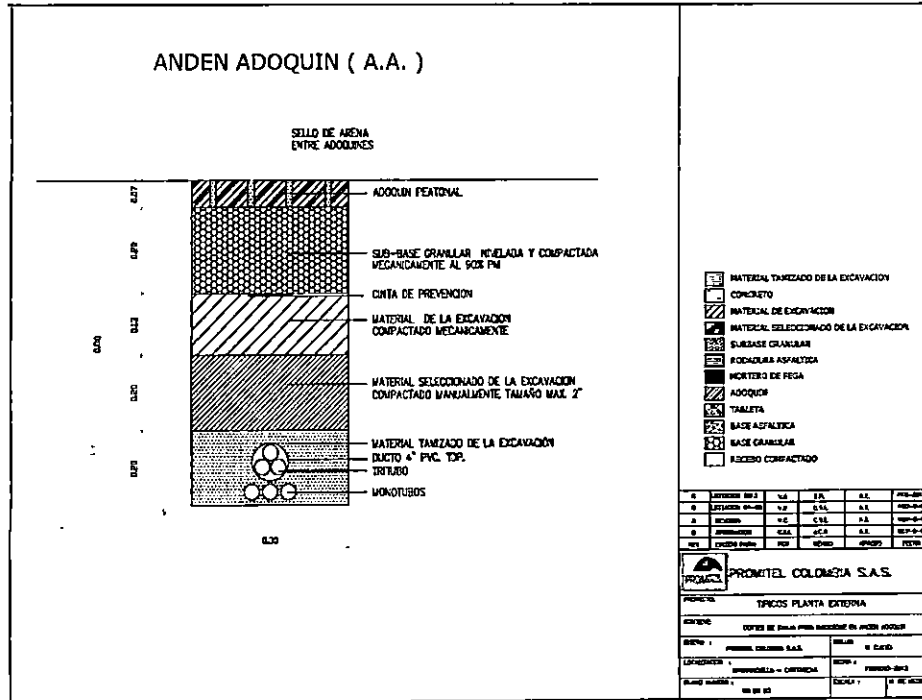
El valor medio de atenuación de todos los empalmes realizados en el enlace no debe superar 0,10 dB en cada sentido de propagación modal, repitiéndose aquellos que superen dicho valor en promedio, sin embargo el funcionario responsable de LAZUS. Podrá aceptar pérdidas mayores en razón de que algunos de los cables que se utilizan son de distintos fabricantes, marcas, producción, etc., situación que puede presentar diferencias en su geometría generando atenuaciones con valores por encima del estándar. Esta condición debe quedar expresamente registrada en la respectiva tarea del Cambio de instalación del enlace solicitado.

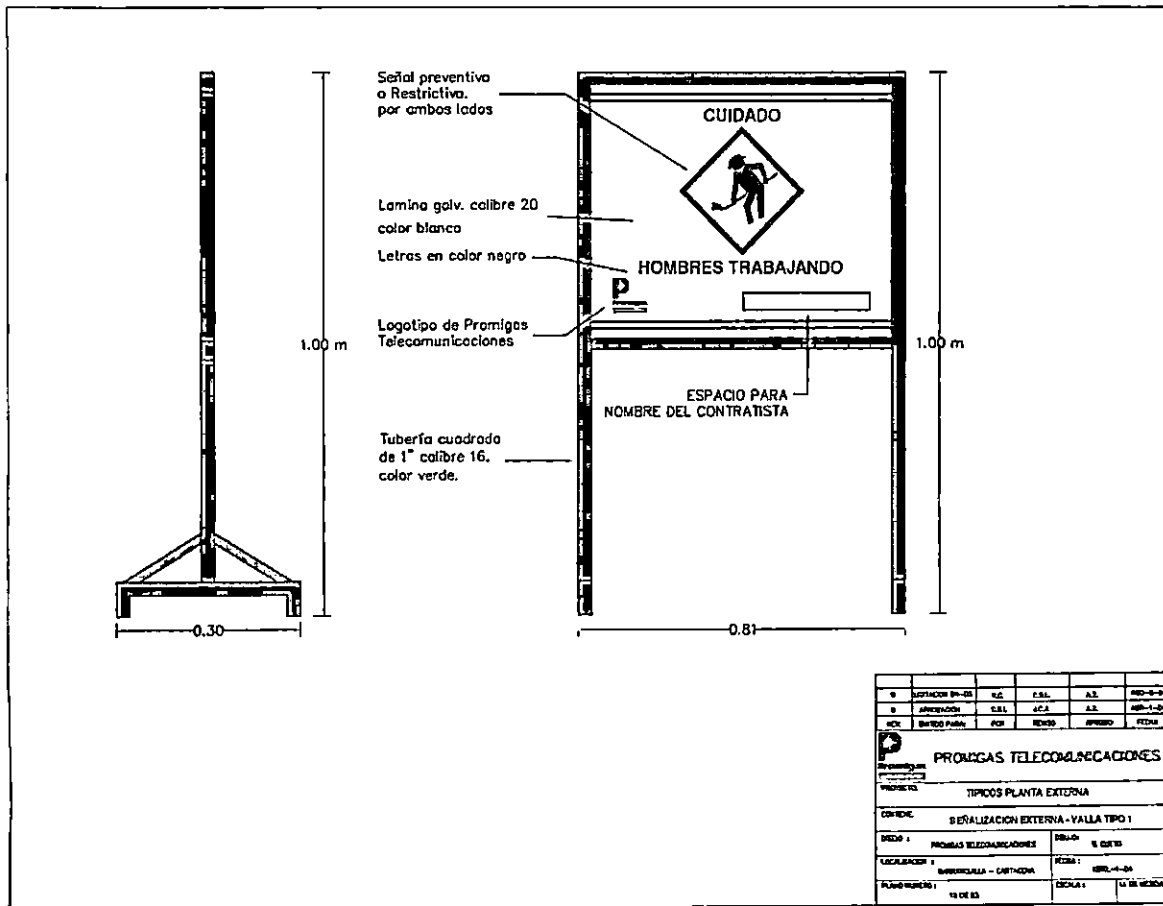
Los empalmes terminales se alojarán en el conjunto de repartición óptica. El empalme a realizar une las fibras ópticas del cable externo y los pigtails con conectores FC, SC, ST, LC, etc. y adaptador, protegiendo los empalmes como se describe en el apartado anterior. La caja terminal de empalme será suministrada por LAZUS, así como sus componentes y el Contratista se obliga a prepararla e instalarla en el sitio indicado en los planos de instalación o según la instrucción del funcionario responsable de LAZUS.

38
44

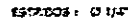
ANEXOS.







Detalle Señalización, hombres trabajando.



***** Pag. 1
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
13*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 993 del 30 de Mayo de 2000, otorgada en la Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 14 de Junio de 2000 bajo el No. 87,524 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
anonima denominada PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A. Y PODRA IDENTIFI
CARSE COMO PROMITEL.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 24 del 09 de Octubre de 2012 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 02 de Nov/bre de 2012 bajo el No. 248,012 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A.S. Y PODRA IDENTIFICARSE COMO -----
PROMITEL.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 26 del 25 de Enero de 2013 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 05 de Febrero de 2013 bajo el No. 251,426 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razón social a PROMITEL COLOMBIA S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 31 del 03 de Dic/bre de 2013 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 07 de Enero de 2014 bajo el No. 263,604 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razón social a LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,677 del 31 de Julio de 2013, otorgada en la Notaria 4 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 13 de Agosto de 2013 bajo el No. 258,349 del libro respectivo,-----
consta la fusión con PT HOLDINGS S.A.S.-----

49

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9.

10

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
1,669	2000/09/11	Notaria 3a. de Barranquilla	89,187	2000/09/28
1,354	2001/07/27	Notaria 3a. de Barranquilla	94,157	2001/07/30
1,992	2001/11/07	Notaria 3a. de Barranquilla	95,804	2001/11/13
894	2005/04/27	Notaria 3. de Barranquilla	117,629	2005/05/18
2,354	2006/09/26	Notaria 3 a. de Barranquilla	127,111	2006/10/06
1,908	2008/11/24	Notaria 6 a. de Barranquilla	144,963	2008/12/15
1,147	2010/09/07	Notaria 4 a. de Barranquilla	162,466	2010/09/20
3,094	2011/09/06	Notaria 4a. de Barranquilla	173,568	2011/09/19
24	2012/10/09	Asamblea de Accionistas en Ba	248,012	2012/11/02
25	2012/12/10	Asamblea de Accionistas en Ba	249,956	2012/12/18
27	2013/01/31	Asamblea de Accionistas en Ba	251,906	2013/02/21
30	2013/04/19	Asamblea de Accionistas en Ba	257,768	2013/07/26
2,677	2013/07/31	Notaria 4 a. de Barranquilla	258,349	2013/08/13

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

SIGLA:

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 802.012.348-9.

MATRICULA MERCANTIL: 295,293.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

CL 66 No 67 - 123 en Barranquilla.

Email Comercial:

kmarimon@lazus.com

Pagina

Web:

www.lazus.com

Telefono: 3618794.

Direccion Judicial:

CL 66 No 67 - 123 en Barranquilla.

Email Notificacion

Judicial:

kmarimon@lazus.com

Pagina

Web:

www.promitel.com

Telefono: 3618794.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el 30 de Mayo de 2100.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad

***** C O N T I N U A *****

Barranquilla, 01 de Julio de 2014 Hr:11:24:27

***** Pag. 2
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
13*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9.

lícita y tendrá como objeto: 1. Establecer, instalar, usar, explotar, operar, prestar y comercializar todos los servicios, sistemas, redes, facilidades y equipos de telecomunicaciones para satisfacer sus propias necesidades y las de sus usuarios, así como para otros operadores de servicios o actividades de telecomunicaciones, tanto en el territorio nacional como el exterior. 2. Prestar, operar y explorar servicios de telecomunicaciones básicos, de valor agregado y telemáticos y de difusión o de cualquier otra clasificación o desarrollo tecnológico. 3. Prestar, operar y explotar servicios públicos de telecomunicaciones básicos como los de telefonía, portador, acceso fijo inalámbrico, acceso troncalizado paging o buscapersonas, telefonía móvil celular, pcs o cualquier otro tipo o denominación. 4. Prestar, operar y explotar servicios públicos de telecomunicaciones de difusión o de clasificación similar tales como radiodifusión sonora, tanto terrestre como satelital, televisión radiodifundida y cableada y televisión directa al hogar. 5. Prestar, operar y explotar servicios públicos de telecomunicaciones de valor agregado y telemáticas, tales como acceso a internet con todas sus aplicaciones, el acceso a banco de datos o cualquier otro desarrollo tecnológico o empresarial que sea permitido por la legislación aplicable. 6. Construir, establecer, instalar, explotar, operar, ampliar, mantener, comercializar y suministrar todo tipo de redes y sistemas de telecomunicaciones, conformadas tanto por elementos propios como de terceros o una combinación; con elementos que permitan las conexiones entre dos o más puntos definidos para establecer la telecomunicación entre ellos, y a través de la cual se prestan los servicios al público, entre los elementos de la red hacen parte los equipos de conmutación, transmisión y control, cables y otros elementos físicos, el uso de soportes lógicos, y la parte del espectro electromagnético asignada para la prestación de los servicios y demás actividades de telecomunicaciones, incluido la capacidad satelital. 7. Construir, establecer, instalar, explotar, usar, operar, ampliar, mantener, comercializar y suministrar todo tipo de redes y/o sistemas básicos de telecomunicaciones clasificadas como portadores, sean locales, departamentales, regionales, nacionales o internacionales, de distinto ancho de banda, sean físicas, radioeléctricas o una combinación. 8. Establecer, explotar, suministrar, prestar y comercializar todo tipo o clase de servicios de redes de telecomunicaciones relacionados con la emisión y/o transmisión y/o difusión de todo tipo de señales, entre ellas las de voz, datos, imágenes y video o una combinación, en convergencia o no, empaquetada o no. 9. Establecer, explotar y comercializar todo tipo de infraestructura y de equipos. 10. Proveer servicios

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9.

de telecomunicaciones mediante el uso de espectro radioeléctrico a terceros, para la comunicación de todo tipo de información o señal en todo el territorio nacional y en conexión con el exterior. 11. Suministrar, bajo cualquier título jurídico de capacidad espacial, en los segmentos satelitales que se encuentre autorizado a representar y comercializar en el territorio colombiano. 12. Desarrollar y suministrar servicios de call center y atención de usuarios. 13. Realizar estudios, proyectos, cálculos relacionados con el objeto de la sociedad o que se requieran en desarrollo de su objeto. 14. Diseñar, construir, instalar todo tipo de proyectos de ingeniería. 15. Suministrar capacitación, asesoría y consultoría a terceros en todos los aspectos relacionados con el sector de telecomunicaciones. 16. Adquirir, comercializar y suministrar equipos y terminales a cualquier título. 17. Obtener concesiones, permisos, licencias, habilitaciones, autorizaciones o registros para la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluido los permisos para el uso del espectro. 18. Recibir y ofrecer interconexión, acceso y uso de otras redes de telecomunicaciones, así como la celebración de contratos o negocios jurídicos con el objeto de brindar o solicitar interconexiones para la adecuada prestación de servicios. 19. Brindar a los usuarios la posibilidad de tener acceso a otros servicios, ya sea de telefonía local y local extendida, larga distancia nacional, internacional, telefonía móvil celular, satelital o cualquier otra modalidad que se desarrolle en el futuro. 20. Instalar, operación y mantenimiento de aparatos telefónicos públicos, tanto en lugares abiertos al público, como en sitios privados con acceso del público. 21. Desarrollar todo tipo de contenido en áreas tales como el comercio, los negocios, la educación, el entretenimiento, la salud, la ingeniería, para ser comercializado o distribuido por cualquier red de telecomunicaciones propias o de terceros. En desarrollo de las anteriores actividades que constituyen su objeto principal, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones, y en general, aquellas que sean compatibles y complementarias al objeto principal: 1. Constituir empresas o sociedades que tengan por objeto fines análogos, iguales, complementarios o relacionados a los de esta sociedad; participar en las empresas o sociedades de tal índole ya constituidas y suscribir acciones, partes o cuotas de interés social, así como aportar bienes en las mismas o incorporarlas en esta sociedad. 2. Celebrar y ejecutar todo acto o contrato, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, ya sea de carácter comercial, civil, industrial, administrativo y financiero sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para los cometidos que la sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y las de aquellas empresas en que tenga participación o interés y que de manera directa se relacionen con su objeto social, tales como, adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar en arriendo o a cualquier título toda clase de bienes; la celebración de todo tipo de contrato de compraventa, arrendamiento, servidumbre, anticresis, usufructo, interconexiones, igualmente girar, aceptar, endosar, ceder, protestar, descontar y, en general, negociar toda clase de efectos e instrumentos de carácter comercial o civil. 3.

***** C O N T I N U A *****

Barranquilla, 01 de Julio de 2014 Hr:11:24:27



***** Pag. 3

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

13*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9.

Celebrar contratos incluidos los de concesión para la prestación de los servicios de telecomunicaciones que forman parte de su objeto social, cuando ello sea necesario, así como solicitar a las autoridades de telecomunicaciones y obtener las licencias, permisos, registros y autorizaciones que sean indispensables para el desarrollo de su objeto social, y participar en los procesos licitatorios que sean necesarios para el cumplimiento de dichos fines. 4. Realizar todos los actos y contratos requeridos para la administración de la sociedad; la prestación de los servicios y el desarrollo de su objeto social, así como los necesarios para el ejercicio de los derechos de los socios, todos los cuales se registrarán exclusivamente por el derecho privado, independientemente de la naturaleza del acto, del derecho o del socio. 5. Hacer uso del espacio público, ocupación temporal de inmuebles y promover la constitución de servidumbres o la enajenación forzosa de bienes que se requieran para la prestación de los servicios públicos a su cargo, en ejercicio de los derechos conferidos por las leyes. 6. Suscribir los contratos de trabajo con las personas necesarias para la prestación de los servicios a su cargo y para desarrollar el objeto social. En todo caso, tales trabajadores tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidos a las normas del Código Sustantivo del Trabajo. 7. Igualmente podrá celebrar contratos, actos o negocios que sean necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, incluyendo contratos de riesgo compartido con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 8. Adquirir o conseguir patentes, nombres comerciales, licencias, marcas, concesiones, permisos y en general celebrar toda clase de contratos actos u operaciones con particulares nacionales o extranjeros o con entidades del Estado Colombiano o de cualquier otro Estado que guarden relación o sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social de esta sociedad y ejecutar todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer o solicitar derechos y cumplir obligaciones, legales o convencionales. 9. Realizar todo tipo de negocios o acuerdos bancarios necesarios para llevar cabo el objeto social. 10. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomaren arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. 11. Tomar dinero en mutuo, dar en garantía los bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 12. Constituir compañías filiales o controladas para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, tomar interés como partícipe, asociada, accionista fundadora o no, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9.

otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. 13. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial. 13. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de compañías filiales, subsidiarias o aquellas vinculadas económicamente y en general celebrar o ejecutar en su propio nombre toda clase de contratos u operaciones dirigidos al logro de los fines que persigue la compañía y todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con los objetivos de su existencia y de las actividades desarrolladas por ella.

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****6,300,002,679.72	*****1,067,719	*****5,900.43
Suscrito		
\$*****4,500,200,000	*****762,690	*****5,900.43
Pagado		
\$*****4,500,200,000	*****762,690	*****5,900.43

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La Compañía tiene los siguientes órganos de dirección y administración: 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. JUNTA DIRECTIVA. 3. PRESIDENCIA. Son funciones de la Asamblea las siguientes entre otras: Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier título, de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social. Ordenar la emisión de bonos y determinar las estipulaciones básicas de la misma que la Ley exija. Autorizar las donaciones que recomienda la Junta Directiva. Ejercer las demás funciones que confieren los estatutos y las que naturalmente le correspondan como suprema entidad Directiva de la sociedad. Son funciones de la Junta, entre otras, las siguientes: Nombrar el Presidente de la sociedad y sus suplentes., removerlos, reelegirlos y fijar la asignación correspondiente. Nombrar al Representante Legal para Efectos Judiciales de la sociedad y su suplente. Establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. Conceder su aprobación previa a los siguientes actos: (i) Enajenación, adquisición, división, construcción, modificación, limitación, desmembración y gravamen de bienes raíces. (ii) Constitución de sociedades o ingreso a las ya constituidas, con excepción de las Compañías comerciales colectivas o de responsabilidad ilimitada, pues en tal caso se requiere autorización de la Asamblea mediante voto unánime, de acuerdo con la ley. (iii) Recepción de dinero en mutuo de personas o entidades distintas de las instituciones financieras. (iv) Pignoración de bienes muebles. (v) Los demás cuando su valor exceda de quinientos

***** C O N T I N U A *****

Barranquilla, 01 de Julio de 2014 HF:11:24:27



***** Pag. 4
 C A M A R A D E C O M E R C I O
 D E B A R R A N Q U I L L A
 13*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9.

mil dólares americanos(USD 500.000). Delegar en el Presidente alguna o algunas de sus funciones, en cuanto la ley no, lo prohíba. Autorizar al Presidente de la sociedad el allanamiento, transacción, conciliación, desistimiento o confesión de asuntos judiciales o extrajudiciales cuando quiera que la cuantía del negocio sea igual o superior a los quinientos mil dólares americanos(USD 500.000). En general, desempeñar todas las funciones necesarias para el cumplido manejo de los negocios sociales, sin limitaciones de cuantía, pues en la Junta Directiva se entiende delegado el más amplio mandato para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos comprendidos dentro del objeto social y no reservados a la Asamblea General de Accionistas o a determinados empleados o funcionarios de la Sociedad. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo del Presidente, el cual será designado por la Junta Directiva. El Presidente tendrá 3 suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. La elección del Presidente puede recaer en un miembro de la Junta Directiva, caso en el cual el Presidente debe conservar su puesto en la Junta Directiva y tendrá voz y voto en las deliberaciones de esta, de lo contrario tendrá solamente voz pero no voto. Sus atribuciones específicas, serán las siguientes entre otras:

Representar a la Sociedad como persona jurídica y en desarrollo de lo anterior, cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, previa autorización de la Junta Directiva, salvo casos que requieran atención inmediata. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. Rendir cuentas de gestión en la forma y oportunidades señaladas por la Ley. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la Compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la Junta Directiva los negocios sujetos a ésta exigencia por norma legal o estipulación estatutaria. Para los actos o contratos cuya cuantía supere los quinientos mil dólares americanos(USD 500.000)requerirá autorización expresa de la Junta Directiva y para todos los que no estén relacionados con la actividad operacional de la compañía. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo, según la Ley o los estatutos le correspondan. Igualmente la sociedad debe contar con un Representante Legal para efectos judiciales con su respectivo suplente, que tendrá las siguientes funciones:

***** C O N T I N U A *****

55

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9.

28

Comparecer en representación de la Sociedad, a todas las audiencias de conciliación tanto judicial como administrativa y policiva, con facultades para conciliar; Absolver en nombre de la sociedad, los interrogatorios de parte, en los procesos que sean solicitados; Rendir en representación de la Sociedad, declaraciones juradas ante las autoridades judiciales y administrativas. Constituir apoderados especiales o mandatarios judiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante cualquier autoridad, funcionario o entidad. Representar a la sociedad como demandante o demandado ante los Inspectores de Policía, Jueces Civiles Municipales, Jueces Civiles del Circuito, Jueces Superiores, Jueces de Instrucción Penal Aduanera, Jueces de Instrucción Criminal, jueces Distritales Aduaneros, Tribunales Superiores del Distrito Judicial, Inspectores de Trabajo, Funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Jueces Laborales del Circuito, El Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, Honorable Corte Suprema de Justicia, Honorable Consejo de Estado, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del pueblo; Hacer presentación personal de los distintos memoriales que deban entregarse en nombre de la sociedad ante los organismos y entidades gubernamentales; Promover acciones de la sociedad ante cualquier Corporación Funcionario o Empleado del orden Judicial o Administrativo, en cualesquiera procesos, actuaciones, simples actos o diligencias y gestiones en que la sociedad tenga interés como actor, como demandado o tercero interviniente o simplemente como petitionario; El representante Legal para Efectos Judiciales y su suplente, están facultados para oír toda clase de notificaciones, ejercer acciones legales, interponer recursos, coadyuvar o desistir de tales recursos, transigir, sustituir, desistir, conciliar, proponer excepciones, corregir y adicionar demandas, hacer llamamientos en garantía.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 03 de Nov/bre de 2009, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 10 de Nov/bre de 2009 bajo el Nro 153,976 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

PROMITEL PANAMA S.A.

Domicilio: Panama.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 23 de Febrero de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 27 de Febrero de 2012 bajo el Nro 238,592 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

PROMITEL COSTA RICA S.A.

Domicilio: Costa Rica.-----

***** C O N T I N U A *****

Barranquilla, 01 de Julio de 2014 Hr:11:24:27



***** Pag. 5

CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

13*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 27 de Enero de 2014, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 28 de Enero de 2014 bajo el Nro 264,452 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

LAZUS INFRAESTRUCTURA SAS

Domicilio: Bogota.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 31 de Enero de 2014, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 27 de Febrero de 2014 bajo el Nro 265,865 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

LAZUS PERU S.A.C.

Domicilio: Peru.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Agosto de 2013, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 16 de Sep/bre de 2013 bajo el Nro 259,495 del libro respectivo, consta que la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

Es CONTROLADA por :

FONDO DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA ASHMORE I FCP

Domicilio: Bogota.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 27 del 31 de Enero de 2013 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

PROMITEL COLOMBIA S.A.S.-----

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 21 de Febrero de 2013 bajo el No. 251,907 del libro respectivo, y según Acta No. 32 del 26 de Febrero de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, de la sociedad:

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 14 de Abril de 2014 bajo el No. 267,542 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

***** C O N T I N U A *****

57
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. 0

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9. 28

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 28 de Enero de 2014.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.



50

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9.

CLASE:

JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. Carbonell Gomez Jose Manuel	CC.*****3,744,773
2. Rogueros Swonkin Sergio	CC.*****79,154,818
3. Villaneda Castillo Felipe	CC.***1,020,741,809
4. Villaveces Atuesta Camilo	CC.*****19,431,643
5. Perez Silva Roberto	CC.*****79,939,200

Suplentes

1. Fonseca Struss Juan Pablo	CC.*****80,874,978
2. Lopez Triviño Caterine	CC.***1,072,639,757
3. Alcocer Rosa Roberto	CC.*****6,817,750
4. Iriarte Giraldo Alejandro	CC.*****94,321,552
5. Gutierrez Leiva Andrés	CC.***1,075,213,328

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,992 del 07 de Nov/bre de 2001, otorgada en la Notaria 3a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 20 de Dic/bre de 2001 bajo el No. 96,422 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Alcocer Rosa Roberto	CC.*****6817750

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 11 del 17 de Dic/bre de 2001 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A. Y PODRA IDENTIFICARSE COMO PROMITEL cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Marzo de 2002 bajo el No. 97,623 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
1o. Suplente del Presidente Zuñiga Mennuto Alfredo Alejandro	CC.*****19095218
2o. Suplente del Presidente Crespo Nassar Maria Victoria	CC.*****22441353

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 54 del 27 de Nov/bre de 2006 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A. Y PODRA IDENTIFICARSE COMO PROMITEL cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 27 de Febrero de 2007 bajo el No. 130,129 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep Lega para efectos judiciales Chain Rodriguez Marcela	CC.*****32732619

***** C O N T I N U A *****

Barranquilla, 01 de Julio de 2014 Hr:11:24:27



***** Pag. 6
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
13*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LAZUS COLOMBIA S.A.S.-----

NIT: 802.012.348-9.

Supl del R.Legal para efectos judiciales

Garcia Piñeres Eduardo Jose

CC.*****73155457

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 99 del 23 de Julio de 2013 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROMITEL COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 31 de Octubre de 2013 bajo el No. 261,278 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

3o. Suplente del Presidente

Polifroni Benedetti Alberto Mario

CC.*****72175027

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 28 del 20 de Marzo de 2013 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROMITEL COLOMBIA S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Mayo de 2013 bajo el No. 254,362 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal

PRICEWATERHOUSE COOPERS LTDA

Ni.*****860,002,062

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 15 de Abril de 2013, otorgado en Barranquilla, PricewaterhouseCoopers Ltda inscrito en esta Cámara de Comercio, el 04 de Mayo de 2013 bajo el Nro 254,363 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal Suplente

Fontalvo Balza David Fabian

CC.*****72,343,025

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 22 de Octubre de 2013, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 01 de Nov/bre de 2013 bajo el Nro 261,309 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal Principal

Cordoba Vega Kelly Johana

CC.***1,129,577,848

Calle 66 No. 67-123
Barranquilla, Colombia

Teléfono: (+57) 361 8777
www.lazus.com

lazus®

00938

7.1.1.1.2.

Cartagena, Septiembre 29 de 2014

Señor (a)
ELSA URUETA PADILLA
Jefe Departamento de Planeación
Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.
Edificio Chambacú Cra. 13B No.26-78
Teléfono: 6932770
Cartagena

AGUAS DE CARTAGENA
RECIBIDO PARA ESTUDIOS

No. Rad. 16701

30 SEP 2014

Hora: 03:21 Te15

Firma: Diana Puello

Asunto: Solicitud de Información para Licencia de Excavación

Cordial Saludo:

LAZUS Colombia S.A.S adelanta ante la Secretaría de Planeación Distrital, el trámite para la solicitud de licencia de excavación para los proyectos de extensión de infraestructura de sus redes en toda la ciudad.

Las obras incluyen excavaciones, rellenos, instalación de tubería y construcción de registros en concreto, entre otras actividades tal y como se evidencia en los planos adjuntos.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de evitar causar afectaciones y/o daños a sus redes, solicitamos nos envíen los planos record de las redes instaladas así como sus observaciones al respecto para tenerlos en cuenta durante la ejecución de las diferentes obras, en los siguientes puntos:

1. Calle de las Damas Esquina con Ricaurte N.31-56
2. Transversal 57 esquina Almagrario Ceballos

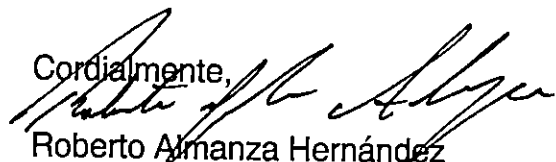
Calle 66 No. 67-123
Barranquilla, Colombia

Teléfono: (+57) 361 8777
www.lazus.com

61
34
lazus®

3. Barrio Los Corales Diagonal 30ª
4. Centro, Calle Sargento Mayor 6-87ª
5. Centro, Calle del Colegio N.34-75

Cordialmente,



Roberto Almanza Hernández
Director de Operaciones Regional Cartagena
Teléfonos: 6646509-6646509-6646606

Leyla G.

Calle 66 No. 67-123
Barranquilla, Colombia

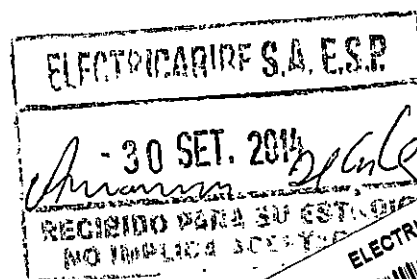
Teléfono: (+57) 361 8777
www.lazus.com

67
lazus®
22

7.1.1.1.2. 00936

Cartagena, Septiembre 29 de 2014

Señor (a)
ELECTRO COSTA S.A. E.S.P
Edificio Chambacú Cra. 13B No.26-78
Cartagena



3:22 pm



Asunto: Solicitud de Información para Licencia de Excavación

Cordial Saludo:

LAZUS Colombia S.A.S adelanta ante la Secretaria de Planeación Distrital, el trámite para la solicitud de licencia de excavación para los proyectos de extensión de infraestructura de sus redes en toda la ciudad.

Las obras incluyen excavaciones, rellenos, instalación de tubería y construcción de registros en concreto, entre otras actividades tal y como se evidencia en los planos adjuntos.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de evitar causar afectaciones y/o daños a sus redes, solicitamos nos envíen los planos record de las redes instaladas así como sus observaciones al respecto para tenerlos en cuenta durante la ejecución de las diferentes obras, en los siguientes puntos:

1. Calle de las Damas Esquina con Ricaurte N.31-56
2. Transversal 57 esquina Almagrario Ceballos

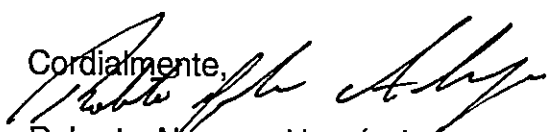
Calle 66 No. 67-123
Barranquilla, Colombia

Teléfono: (+57) 361 8777
www.lazus.com

63
10
lazus®
33

3. Barrio Los Corales Diagonal 30ª
4. Centro, Calle Sargento Mayor 6-87ª
5. Centro, Calle del Colegio N.34-75

Cordialmente,


Roberto Almanza Hernández
Director de Operaciones Regional Cartagena
Teléfonos: 6646509-6646509-6646606

Leyla G.

Calle 66 No. 67-123
Barranquilla, Colombia

Teléfono: (+57) 361 8777
www.lazus.com

69
158
34
lazus

7.1.1.1.2. 00937

Cartagena, Septiembre 29 de 2014

Señor (a)
SURTIGAS S.A. E.S.P.
Av. Pedro de Heredia Calle 31 N.47-30
Cartagena

Asunto: Solicitud de Información para Licencia de Excavación

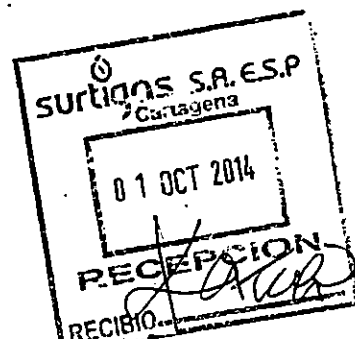
Cordial Saludo:

LAZUS Colombia S.A.S adelanta ante la Secretaria de Planeación Distrital, el trámite para la solicitud de licencia de excavación para los proyectos de extensión de infraestructura de sus redes en toda la ciudad.

Las obras incluyen excavaciones, rellenos, instalación de tubería y construcción de registros en concreto, entre otras actividades tal y como se evidencia en los planos adjuntos.

De acuerdo a lo anterior y con el fin de evitar causar afectaciones y/o daños a sus redes, solicitamos nos envíen los planos record de las redes instaladas así como sus observaciones al respecto para tenerlos en cuenta durante la ejecución de las diferentes obras, en los siguientes puntos:

1. Calle de las Damas Esquina con Ricaurte N.31-56
2. Transversal 57 esquina Almagrario Ceballos



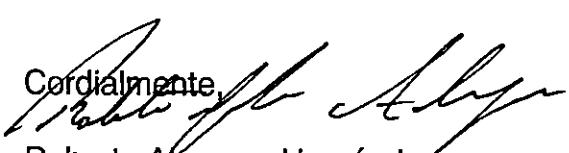
Calle 66 No. 67-123
Barranquilla, Colombia

Teléfono: (+57) 361 8777
www.lazus.com

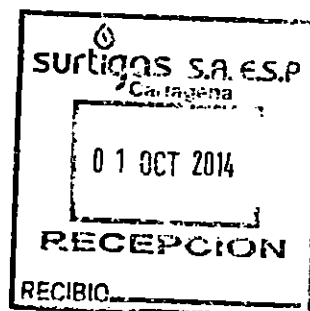
lazus. 65 30

3. Barrio Los Corales Diagonal 30^a
4. Centro, Calle Sargento Mayor 6-87^a
5. Centro, Calle del Colegio N.34-75

Cordialmente,


Roberto Almanza Hernández
Director de Operaciones Regional Cartagena
Teléfonos: 6646509-6646509-6646606

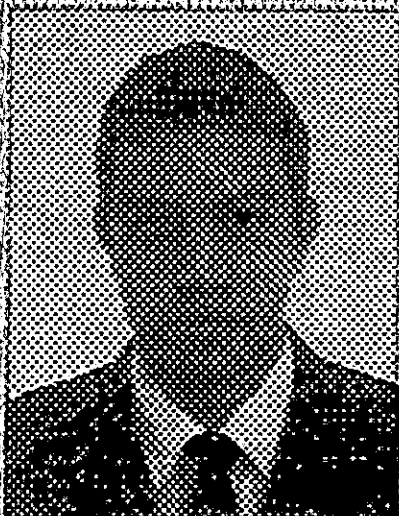
Leyla G.



36 66

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
13202143686BLV
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/06/2007
KEVIN JAVIER
CERVERA TAMARA
C.C. 72275867
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

37.67

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72275867

NUMERO

CERVERA TAMARA

APELLIDOS

KEVIN JAVIER

NOMBRES

Kevin Cervera Tamara

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1982**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

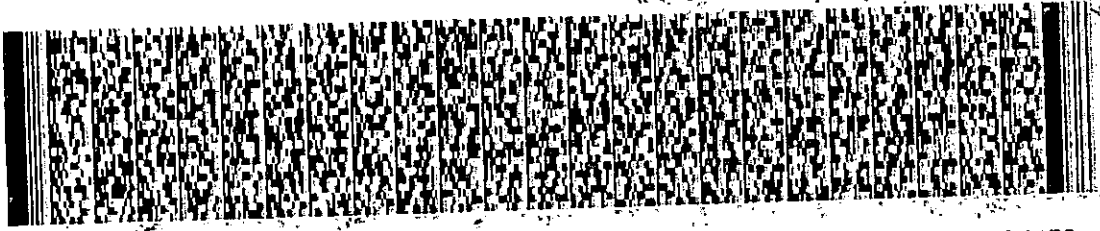
1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

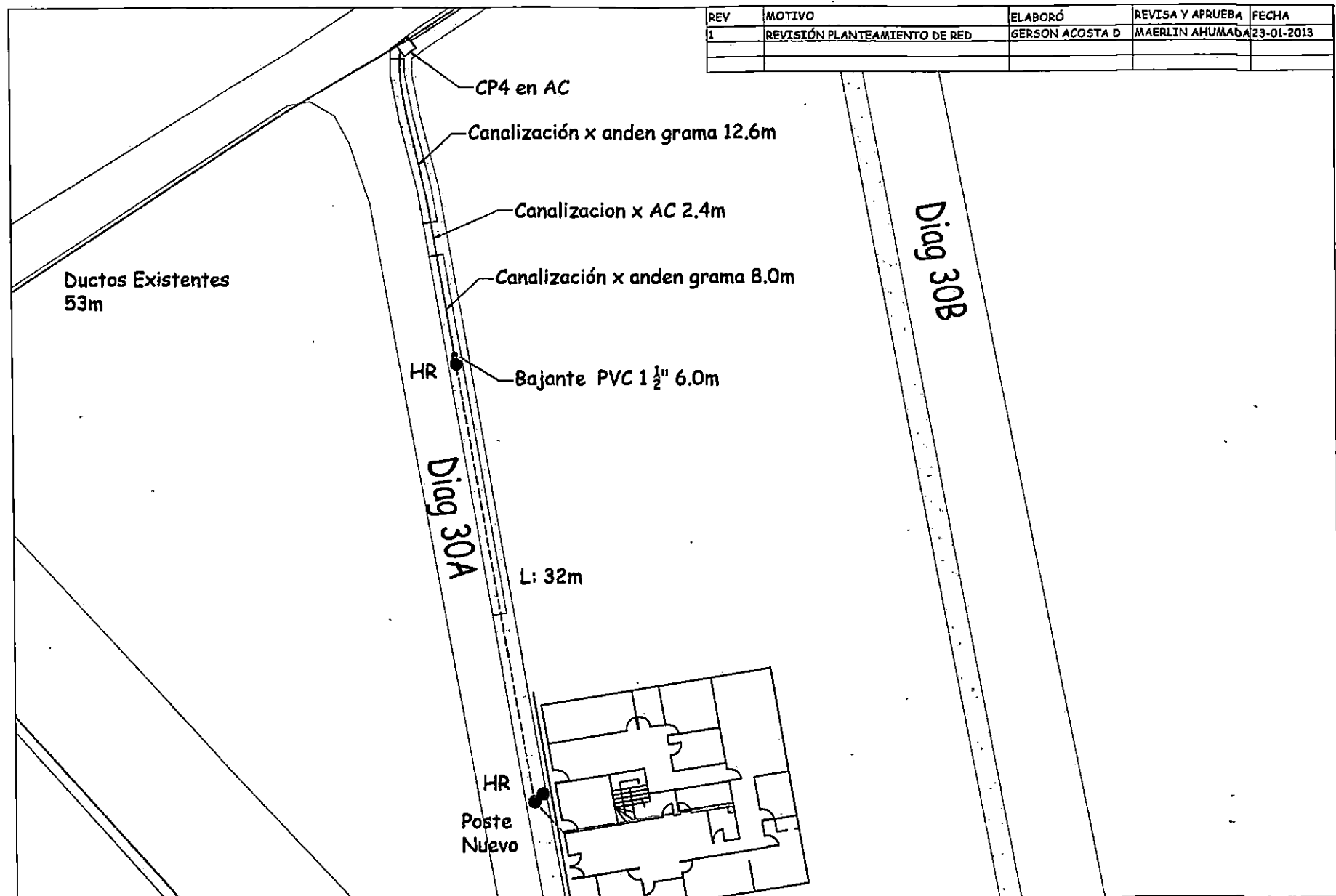
26-ENE-2001 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0300100-22093421-M-0072275867-20010806 0372501215A 02 106255450

0
25



REV	MOTIVO	ELABORÓ	REVISÓ Y APRUEBA	FECHA
1	REVISIÓN PLANTEAMIENTO DE RED	GERSON ACOSTA D	MAERLIN AHUMADA	23-01-2013

	Red de Acceso: HOSPITAL NAVAL (DISPENSARIO CORALES)	DIRECCIÓN: BARRIO LOS CORALES BLOQUE H APTO. 106	CONTACTO: Suboficial Francisco Contreras	FACTIBILIDAD: C- 24905 T- 52737	PLANO: 3-4
	PLANO CONSTRUCCIÓN ☒ PLANO ASBUIDO ☐	DISEÑO: GERSON ACOSTA DELGADO	FECHA: 22-01-2013	ARCHIVO: HOSPITAL NAVAL DISPENSARIO LOS CORALES.Dwg	
	CIUDAD: CARTAGENA	DIBUJÓ: GERSON ACOSTA DELGADO	ESCALA: Variada	UBICACION DEL ARCHIVO: E:\Promitel\Levantamientos\HOSPITAL NAVAL DISPENSARIO LOS CORALES	

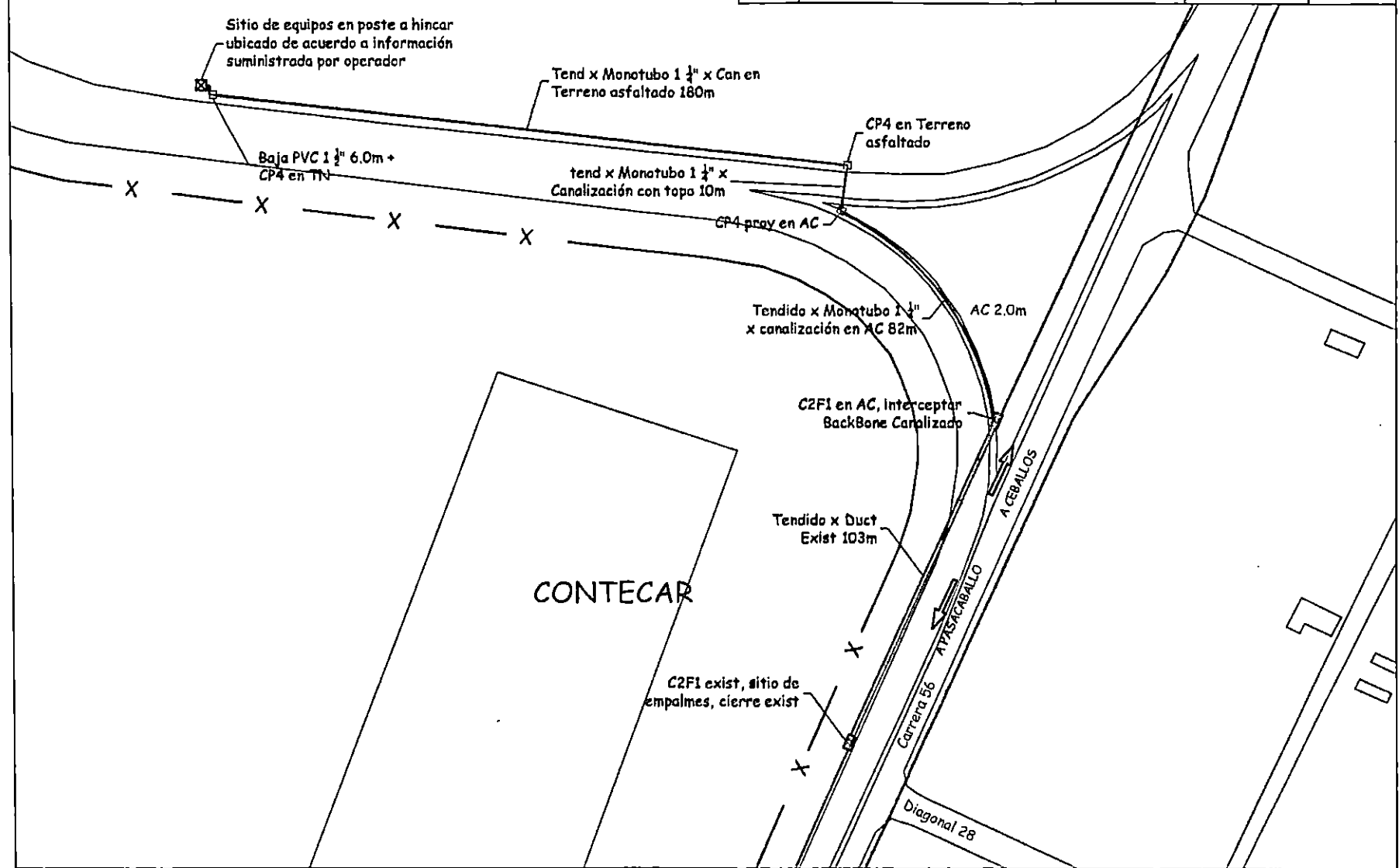
13

29

69

1

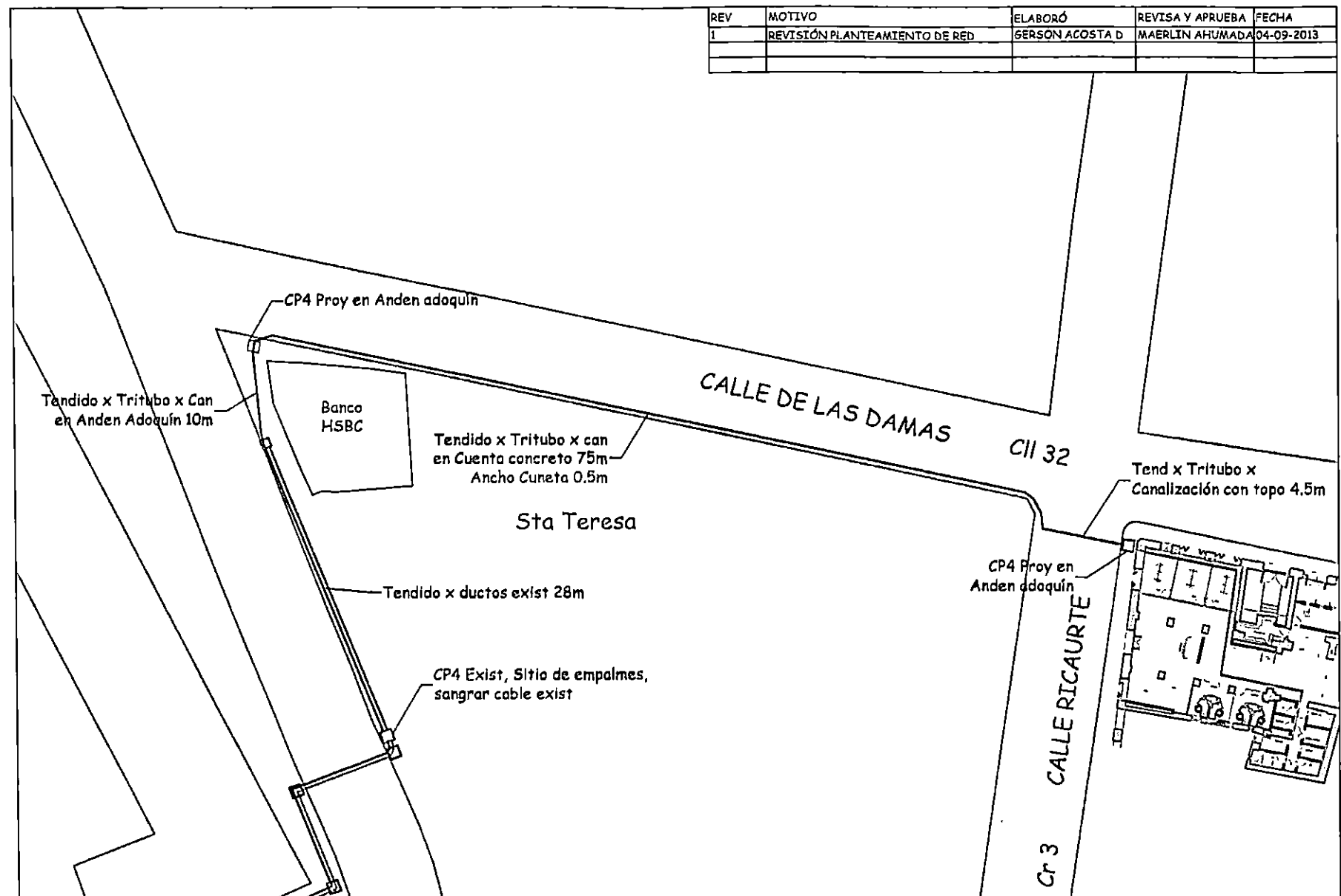
REV	MOTIVO	ELABORÓ	REVISÓ Y APRUEBA	FECHA
1	REVISIÓN PLANTEAMIENTO DE RED	GERSON ACOSTA D	MAERLIN AHUMADA	11-12-2013



	Red de Acceso: CARO260 POSTE BELLAVISTA	DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 57 10.38040, -75.50479	CONTACTO:	FACTIBILIDAD:	PLANO: 2-2
	PLANO CONSTRUCCIÓN ☒ PLANO ASBUILD ☐	DISEÑO: GERSON ACOSTA DELGADO	FECHA: 10-11-2013	ARCHIVO: CARO260 POSTE BELLAVISTA.Dwg	
	CIUDAD: CARTAGENA	DIBUJÓ: GERSON ACOSTA DELGADO	ESCALA: Variada	UBICACION DEL ARCHIVO: E:\Promitel\Levantamientos\CARO260 POSTE BELLAVISTA	

40-12

REV	MOTIVO	ELABORÓ	REVISÓ Y APRUEBA	FECHA
1	REVISIÓN PLANTEAMIENTO DE RED	GERSON ACOSTA D	MAERLIN AHUMADA	04-09-2013



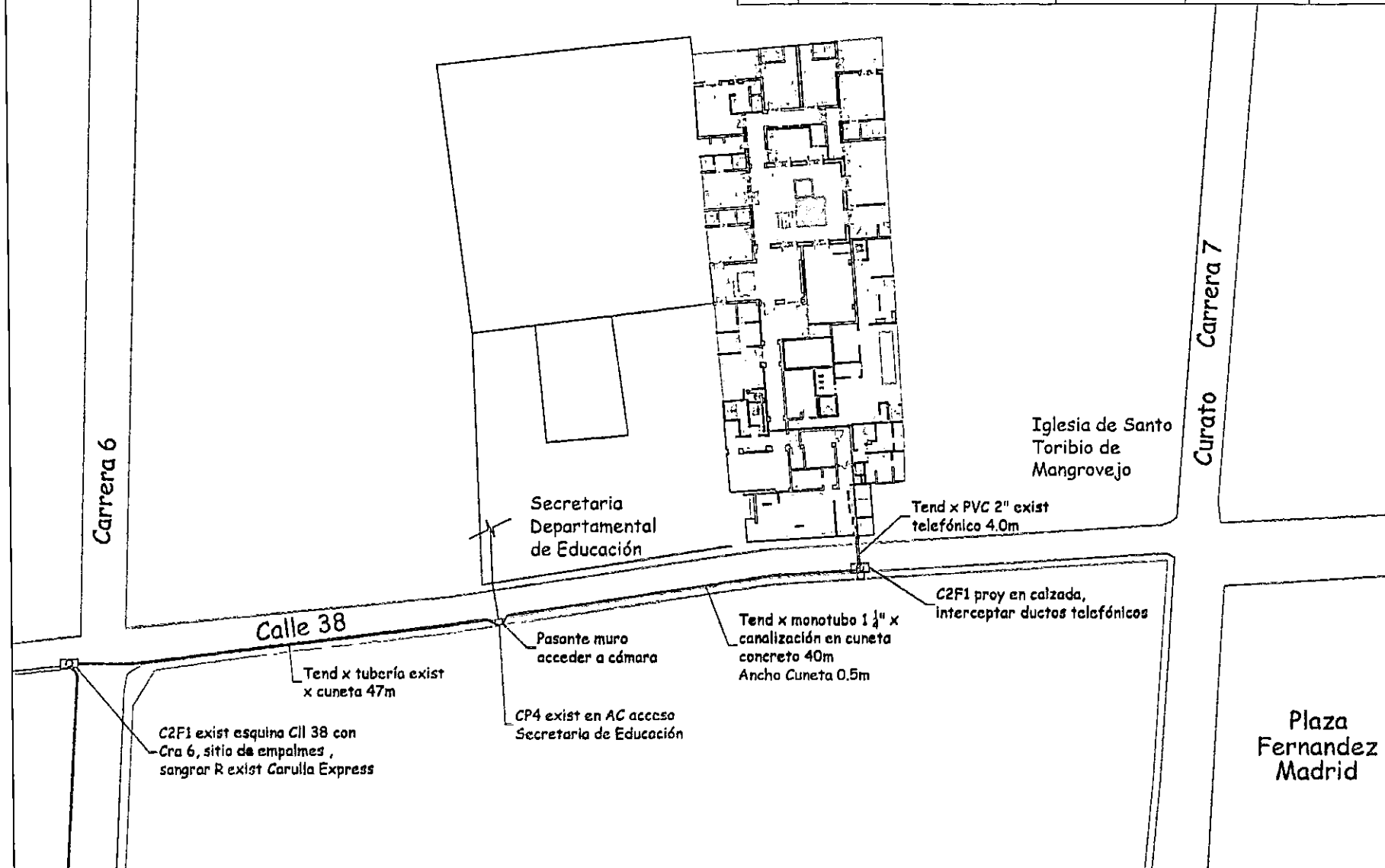
	Red de Acceso:	BANCO DE BOGOTA CALLE DE LAS DAMAS	DIRECCIÓN:	CALLE DE LAS DAMAS ESQUINA CON RICAURTE No 31-56	CONTACTO:	NORIS TRIVIÑO	FACTIBILIDAD:	C- 32561 T- 87539	PLANO:	3-3
	PLANO CONSTRUCCIÓN	☒	PLANO ASBUILD	☐	DISEÑO:	GERSON ACOSTA DELGADO	FECHA:	03-09-2013	ARCHIVO:	BANCO DE BOGOTA CALLE DE LAS DAMAS.Dwg
	CIUDAD:	CARTAGENA	DIBUJÓ:	GERSON ACOSTA DELGADO	ESCALA:	Variada	UBICACION DEL ARCHIVO:	E:\Promitel\Levantamientos\BANCO DE BOGOTA CALLE DE LAS DAMAS		

71 #

4

71 #

REV	MOTIVO	ELABORÓ	REVISÓ Y APRUEBA	FECHA
1	REVISIÓN PLANTEAMIENTO DE RED	GERSON ACOSTA D	MAERLIN AHUMADA	30-01-2014



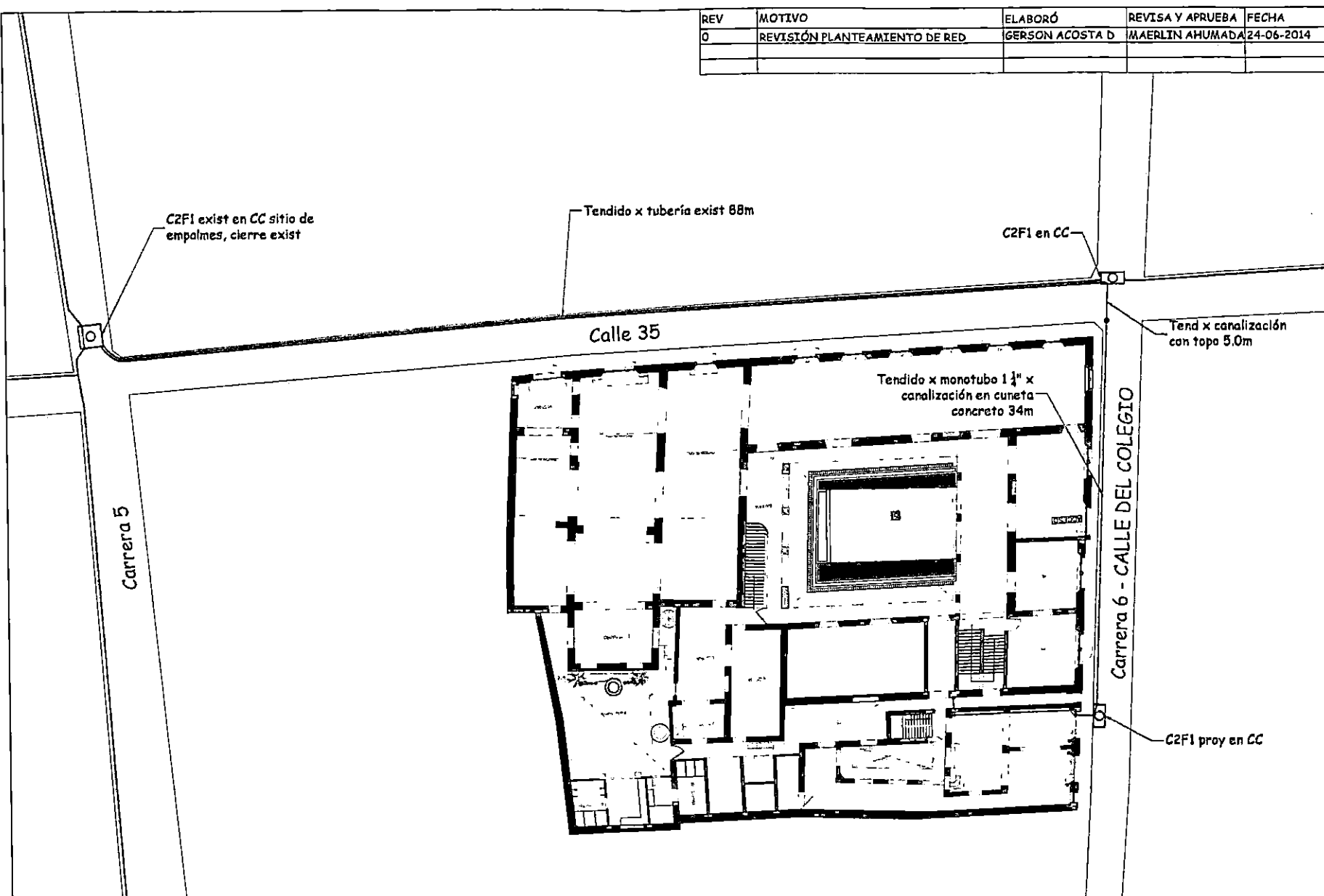
lazus

Red de Acceso: HOTEL BASTION CENTRO HISTORICO	DIRECCIÓN: CALLE SARGENTO MAYOR No. 6 - 87 A LADO DE LA IGLESIA TORIBIO	CONTACTO: Nelson Osorio	FACTIBILIDAD: C39884 - T116246	PLANO: 3-4
PLANO CONSTRUCCIÓN ☒ PLANO ASBUID ☐	DISEÑO: GERSON ACOSTA DELGADO	FECHA: 29-01-2014	ARCHIVO: HOTEL BASTION CENTRO HISTORICO.Dwg	
CIUDAD: CARTAGENA	DIBUJÓ: GERSON ACOSTA DELGADO	ESCALA: Variada	UBICACION DEL ARCHIVO: E:\Promitel\Levantamientos\HOTEL BASTION CENTRO HISTORICO	

42-10

72-2

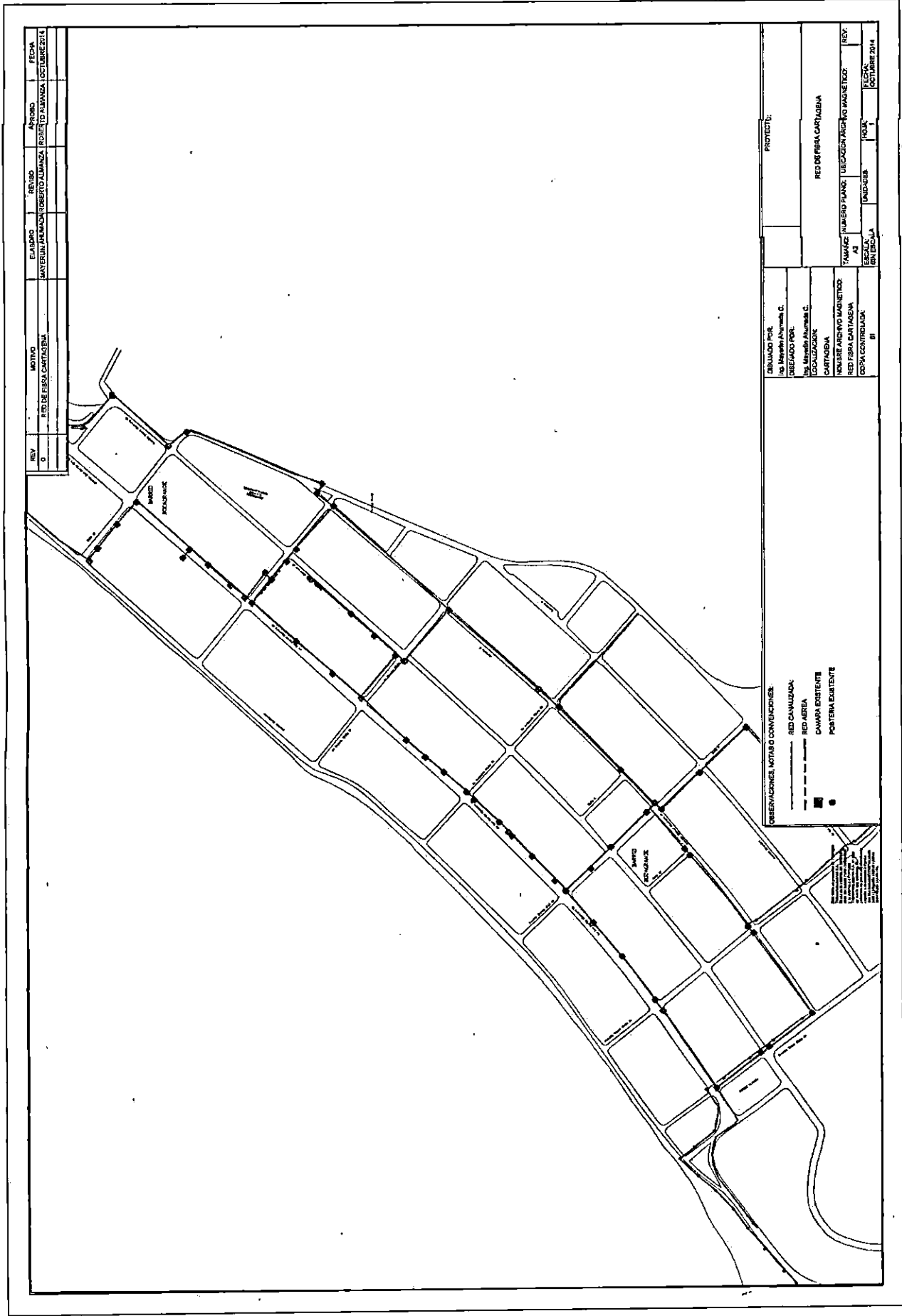
REV	MOTIVO	ELABORÓ	REVISÓ Y APRUEBA	FECHA
0	REVISIÓN PLANTEAMIENTO DE RED	GERSON ACOSTA D	MAERLIN AHUMADA	24-06-2014



lazus.

Red de Acceso: SEÑORA DE LA CANDELARIA CALLE DEL COLEGIO	DIRECCIÓN: CALLE DEL COLEGIO NO 34 - 75	CONTACTO: ALEJANDRO OCHOA	FACTIBILIDAD: C46713 - T144622	PLANO: 4-4
PLANO CONSTRUCCIÓN ☒ PLANO ASBUILD ☐	DISEÑO: GERSON ACOSTA DELGADO	FECHA: 20-06-2014	ARCHIVO: SEÑORA DE LA CANDELARIA CALLE DEL COLEGIO.Dwg	
CIUDAD: CARTAGENA	DIBUJÓ: GERSON ACOSTA DELGADO	ESCALA: Variada	UBICACION DEL ARCHIVO: E:\Promite\Levantamientos\SEÑORA DE LA CANDELARIA CALLE DEL COLEGIO	

73



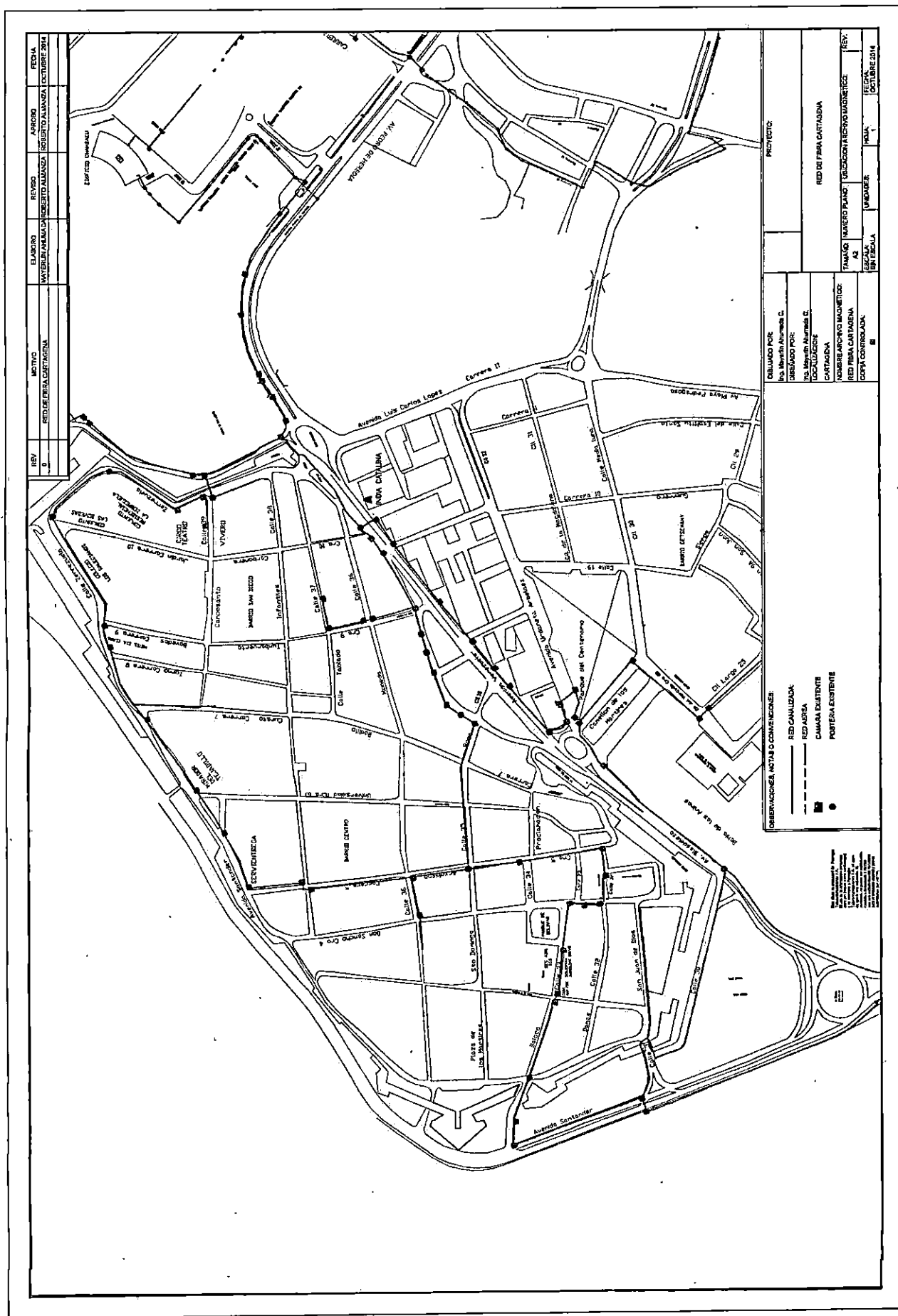
REV	NOTAS	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	FECHA
0	RED DE FIBRA OPTICA	MAYELIN ALFARO	ROBERTO ALFARO	ROBERTO ALFARO	15/08/2014

DISEÑADO POR: Ing. Mayelín Alfaro C.		PROYECTO:	
DISEÑADO POR: Ing. Mayelín Alfaro C.		RED DE FIBRA OPTICA	
LOCALIZACION: CAROLINA			
NOMBRE ANTERIOR MAGNETICO: RED DE FIBRA OPTICA			
COPIA CONTROLADA: SI			
TAMAJE	HUERO PLANE	LOCALIZACION MAGNETICO	REV.
43	43	43	43
FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
15/08/2014	15/08/2014	15/08/2014	15/08/2014

RESERVACIONES NOTAS O CONSERVACIONES:	
RED CAVALAZADA	
RED AREA	
CANAL EXISTENTE	
PORTERA EXISTENTE	

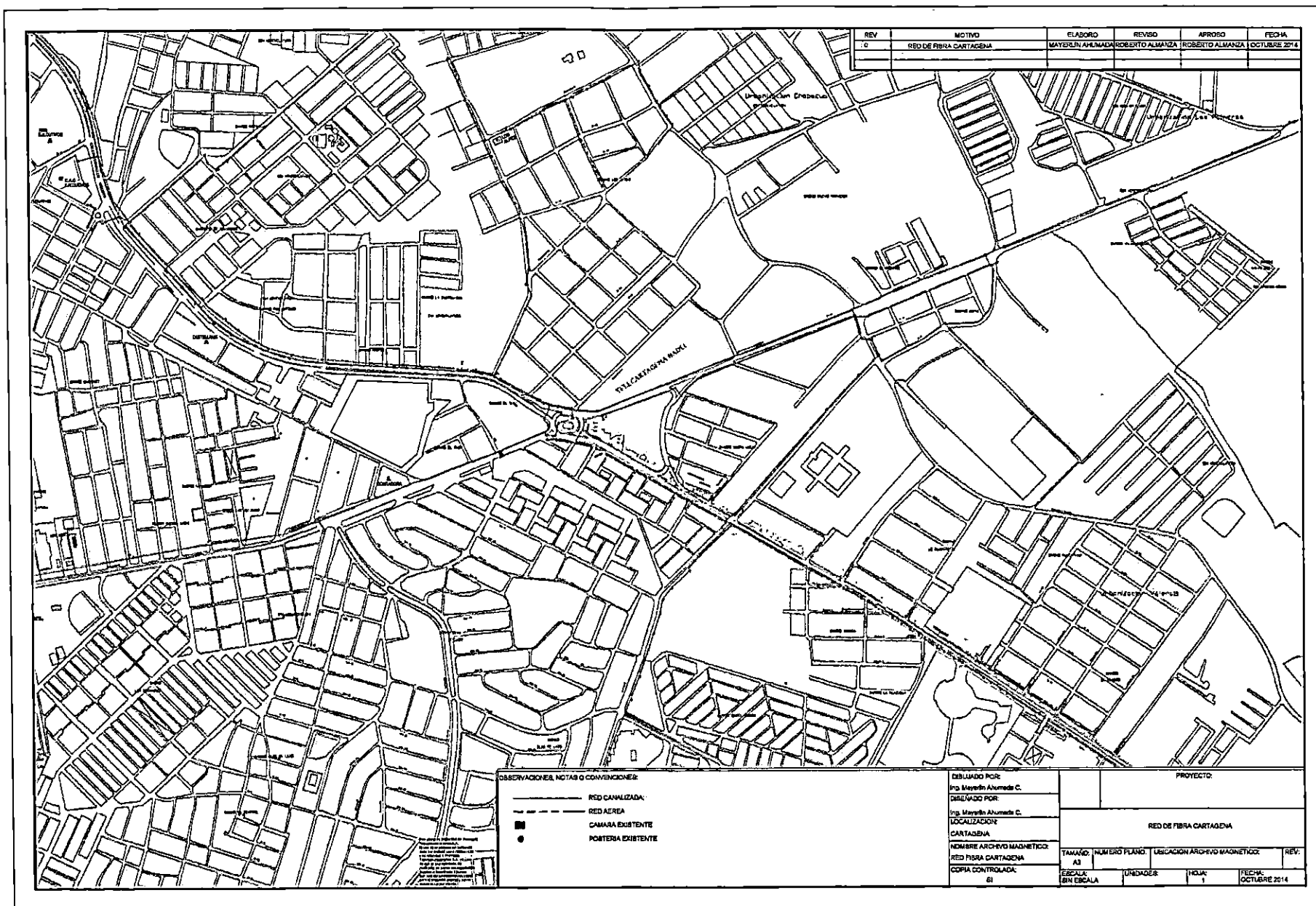
Escala: 1:1000
Proyecto: RED DE FIBRA OPTICA
Carolina
15/08/2014

74



74

17



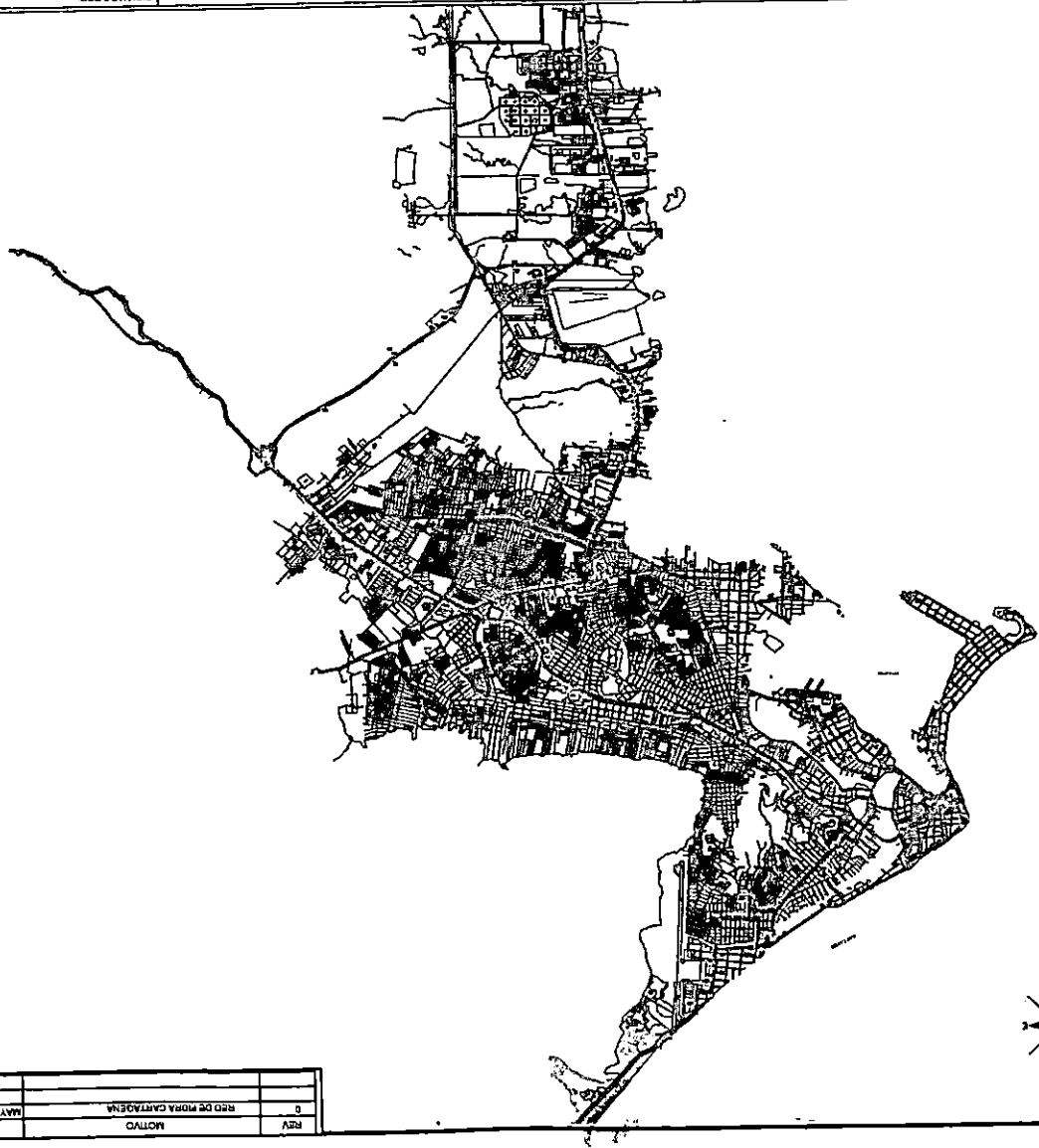
Este plano es una copia de un plano original que se encuentra en el archivo de planos de la oficina de la Alcaldía Municipal de Cartago, y no debe ser utilizado para fines legales o judiciales. La responsabilidad de la exactitud de la información contenida en este plano es de la Alcaldía Municipal de Cartago.

● CAMARA EXISTENTE
 --- RED AEREA
 --- RED CAYALIZADA
 --- POSTERA EXISTENTE

OBSERVACIONES, NOTAS O COMENTARIOS:

COPIA CONTROLADA:		SI	
RED PARA CARTAGENA		RED PARA CARTAGENA	
NOMBRE ARCHIVO MAQUETOS:		CARTAGENA	
LOCALIZACION:		Ing. Mayerlin Almazán C.	
DISEÑADO POR:		Ing. Mayerlin Almazán C.	
DISEÑADO POR:		Ing. Mayerlin Almazán C.	
PROYECTOR:			
TAMAÑO:		NUMERO PLANO:	
ESCALA:		UNIDADES:	
FECHA:		OCTUBRE 2013	

RED DE FIBRA OPTICA



REV	ACTIVO	ELABORO	REVISO	APROBO	FECHA
0	RED DE FIBRA OPTICA	ROBERTO ALMANZA	ROBERTO ALMANZA	ROBERTO ALMANZA	OCTUBRE 2013

70

18

18

49-~~3~~
79

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.380.641
ALMANZA HERNANDEZ

APELLIDOS
ROBERTO CARLOS

INDICE DERECHO

Roberto Carlos Almanza

25102

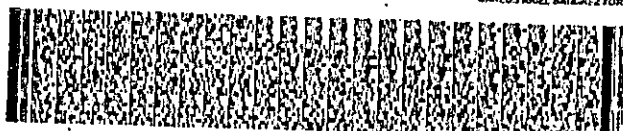


FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1974
SAN PELAYO
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 B+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

14-DIC-1992 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO GARCIA



A-0500100-00058082-M 0007380641-20080823 0002531610A 1 6080000821

Barranquilla, 11 de julio de 2014

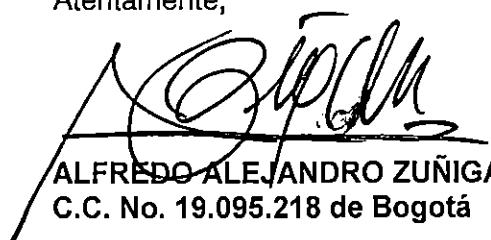
Señores
Secretaría de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Cartagena

Asunto: Poder Especial.

ALFREDO ALEJANDRO ZUÑIGA MENUTTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.095.218 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LAZUS COLOMBIA S.A.S.**, manifiesto que por este instrumento que confiero poder especial con facultades amplias y suficientes al Señor **ROBERTO CARLOS ALMANZA HERNANDEZ**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.380641 expedida en San Pelayo, para que en nombre y representación de **LAZUS COLOMBIA S.A.S.**, solicite licencia de excavación ante esa Entidad.

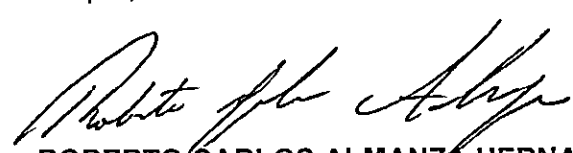
Solicito a esa Entidad se sirva tener a la persona anteriormente mencionada como mi apoderado para los efectos descritos en este memorial.

Atentamente,



ALFREDO ALEJANDRO ZUÑIGA MENUTTO
C.C. No. 19.095.218 de Bogotá

Acepto,



ROBERTO CARLOS ALMANZA HERNANDEZ
C.C. No. 7.380641 de San Pelayo



NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS
 DUEÑA DE REPRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
 La suscrita, Sofía María Nader Muskus, en presencia de los señores
 [Firma] y [Firma]
 por [Firma]
 el día 11 de Julio de 2014
 en [Firma]
 El contenido que su contenido es [Firma] y que la firma puesta en el es [Firma]

11 JUL. 2014

NOTARIA CUARTA
 O DE BARRANQUILLA
 ADO

A PETICIÓN DE PARTE
 INTERESADA

81

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.095.218**

ZUÑIGA MENUTO

APELLIDOS
ALFREDO ALEJANDRO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1949**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

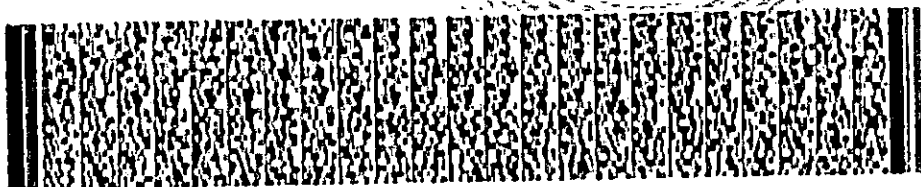
1.85
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

26-MAR-1971 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARISTO BLANCHET TORRES



A-0300100-00145608-M-0019095218-20000106

0009317413A 1

1040011029

61